



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 25- 2020**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Maria Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Maikol Andrés Soto Calderon, Javier Campos Campos, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada,

1 Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves  
2 Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. —

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. —

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Medios de comunicación. -

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

8

9

**MIEMBROS AUSENTES**

10 **(SIN EXCUSA)**

11

12 **\*\*\*NO\*\*\***

13

14

**MIEMBROS AUSENTES**

15 **(CON EXCUSA)**

16

17 Anadis Huertas Méndez (comisión), Wilson Manuel Román López (comisión). -

18

19

**ARTICULO I.**

20

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

21

22 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura  
23 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

24

25 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**

26 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. —**

27 **3. ORACIÓN POR PARTE DEL OBISPO DE LA DIOCESIS DE CIUDAD**  
28 **QUESADA, MONSEÑOR JOSÉ MANUEL GARITA HERRERA. -**

29 **4. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA Y ASESORIA LEGAL**  
30 **DEL CONCEJO MUNICIPAL. —**

- 1 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 23 Y N° 24 DEL 2020.-**
- 2 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 3 **EDUCACIÓN.**
- 4 **7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 5 **EDUCACIÓN. -**
- 6 **8. CONFORMACION DE LAS COMISIONES MUNICIPALES. –**
- 7 **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 8 **10. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-0015-2020, REFERENTE A RECURSO DE**
- 9 **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL**
- 10 **SEÑOR JOSÉ MELVIN RUGAMA PINEDA CONTRA EL ACUERDO N° 13 DEL**
- 11 **ACTA N° 20, ARTÍCULO VIII.-**
- 12 **11. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
- 13 **CORRESPONDENCIA.–**
- 14 **12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 15 **13. INFORMES DE COMISION. -**
- 16 **14. MOCIONES. -**

17

18 **ARTÍCULO II.**

19 **ORACIÓN. -**

20

21 El Obispo de la Diócesis de Ciudad Quesada, Monseñor José Manuel Garita  
22 Herrera, dirige la oración y bendición a los miembros del Concejo Municipal y  
23 presentes en la Sesión Municipal. -

24

25 **ARTÍCULO III.**

26 **PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA Y ASESORIA LEGAL**  
27 **DEL CONCEJO MUNICIPAL. –**

28

29 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, brinda la palabra al  
30 personal de la Secretaría y Asesoría Legal del Concejo Municipal, Viviana García

1 Cordoncillo, Marilyn Arce Cervantes, Shirley Vega López, Ana Patricia Solís Rojas y  
2 Alejandra Bustamante Segura respectivamente, quienes realizan su debida  
3 presentación y se ponen a las órdenes del Honorable Concejo Municipal. -  
4

#### 5 **ARTÍCULO IV.**

#### 6 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 23 Y N° 24 DEL 2020.**

##### 7 8 ➤ **Acta N° 23 del 2020. –**

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
10 análisis y aprobación el Acta N° 23-2020. Al no haberse presentado ningún  
11 comentario u objeción con respecto al Acta N° 23-2020, **se da por aprobada la**  
12 **misma. Votación unánime. –**  
13

##### 14 ➤ **Acta N° 24 del 2020. –**

15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
16 análisis y aprobación el Acta N° 24-2020. Al no haberse presentado ningún  
17 comentario u objeción con respecto al Acta N° 24-2020, **se da por aprobada la**  
18 **misma. Votación unánime. –**  
19

#### 20 **ARTÍCULO V.**

#### 21 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE** 22 **EDUCACIÓN.**

##### 23 24 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

25  
26 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
27 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
28 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
29 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:  
30



1 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA**

- 2  
3 ➤ Diego Alonso Vargas Quirós..... cédula .....2 0739 0610  
4

5 **ESCUELA SAN MARTÍN – CIUDAD QUESADA**

- 6  
7 ➤ Edwin Ricardo Huertas Morera.....cédula.....2 0276 0711  
8

9 **ARTÍCULO VII.**

10 **CONFORMACION DE LAS COMISIONES MUNICIPALES. -**

11  
12 ➤ **Nombramiento de comisiones municipales. --**

13  
14 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a conformar las  
15 comisiones permanentes y comisiones especiales, las cuales se detallan a  
16 continuación:

17  
18 **COMISIONES PERMANENTES:**

19  
20 • **Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-**

21 Luis Fernando Porras Vargas. (PLN)

22 Juan Diego González Picado. (PLN)

23 Luis Fernando Solís Sauma. (PUSC)

24  
25 • **Comisión Municipal de Obras Públicas.-**

26 Alexander Vargas Porras. (PLN)

27 Luis Fernando Porras Vargas. (PLN)

28 Diana María Corrales Morales. (PAC)

29

30

- 1       • **Comisión Municipal de Asuntos Sociales.-**
- 2       José Pablo Rodríguez Rodríguez. (PGS)
- 3       Vanessa Ugalde Quirós. (PGS)
- 4       Yuset Bolaños Esquivel (PLN)
- 5
- 6       • **Comisión Municipal de Gobierno y Administración.-**
- 7       Alexander Vargas Porras. (PLN)
- 8       Yuset Bolaños Esquivel (PLN)
- 9       Luis Fernando Solís Sauma. (PUSC)
- 10
- 11      • **Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos .-**
- 12      Alexander Vargas Porras. (PLN)
- 13      Juan Diego Gonzalez Picado (PLN)
- 14      José Pablo Rodríguez Rodríguez (PGS)
- 15
- 16      • **Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.-**
- 17      Diana María Corrales Morales (PAC)
- 18      Ashley Tatiana Brenes Alvarado (PLN)
- 19      José Pablo Rodríguez Rodríguez (PGS)
- 20
- 21      • **Comisión Municipal de Asuntos Culturales .-**
- 22      Yuset Bolaños Esquivel (PLN)
- 23      Ashley Tatiana Brenes Alvarado (PLN)
- 24      Vanessa Ugalde Quirós (PGS)
- 25
- 26      • **Condición de la Mujer.-**
- 27      Vanessa Ugalde Quirós (PGS)
- 28      Diana María Corrales Morales (PAC)
- 29      Ashley Tatiana Brenes Alvarado (PLN)
- 30

1 • **Accesibilidad (COMAD).-**

2 Vanessa Ugalde Quirós (PGS)

3 Ashley Tatiana Brenes Alvarado (PLN)

4 Diana María Corrales Morales (PAC)

5  
6 **COMISIONES ESPECIALES:**

7  
8 • **Comisión de Correspondencia.-**

9 Keilor Chavarría Peñaranda (PLN)

10 Yuset Bolaños Esquivel (PLN)

11 Juan Diego González Picado (PLN)

12  
13 • **Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.-**

14 Luis Fernando Solís Sauma. (PUSC)

15 Luis Fernando Porras Vargas (PLN)

16 Xinia Gamboa Santamaría (PLN)

17 José Pablo Rodríguez Rodríguez (PGS)

18 Luis Diego Bolaños Vargas (PGS)

19  
20 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, abre un espacio a fin  
21 de que los señores regidores puedan opinar sobre la conformación de las  
22 comisiones municipales.

23  
24 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta su  
25 inconformidad con la asignación de las comisiones, ya que en el Código Municipal  
26 y en el Reglamento del Concejo Municipal se establece que el Presidente procurará  
27 la participación de todas las fracciones presentes en las comisiones, además se le  
28 hizo llegar al Presidente Municipal una carta del bloque de regidores por San Carlos  
29 donde se le hace una solicitud en las cuáles comisiones se desea participar,  
30 entiende que probablemente hay que hacer todo un juego de posibilidades, nombres



1 etc., sin embargo ve que muchas de las comisiones están de tres regidores, asume  
2 que es por un tema de eficiencia, sin embargo se sienta un precedente en el informe  
3 que pasa el Presidente Municipal donde en la última hay cinco regidores, se  
4 pregunta ¿Por qué si hay un antecedente de comisiones de cinco regidores? no se  
5 considera la intención de los regidores de participar en las comisiones y lo  
6 expresado en el reglamento y en el Código de procurar la participación de las  
7 diferentes fracciones representadas en el Concejo, por en ejemplo en la comisión  
8 de Gobierno y Administración solo está la Unidad representada en Hacienda y  
9 Presupuesto también y ninguno de los otros partidos presentes.

10  
11 La Regidora Municipal Diana María Corrales Morales, señala que, cree  
12 conveniente de acuerdo a lo que expresaron en la nota que se le envió al Presidente  
13 Municipal, de que hay comisiones que requieren muchísimo trabajo, eso es  
14 conocidos por que hay cuatro particularmente de que requieren de mucho trabajo,  
15 recalca que están con toda la disposición de colaborar en las comisiones, se  
16 propuso de que fueran comisiones de cinco miembros para poder participar más las  
17 diferentes agrupaciones políticas que están representadas en el Concejo Municipal,  
18 por ejemplo en la comisión de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Gobierno  
19 y Administración y Asuntos Jurídicos hay mayoría del Partido Liberación Nacional,  
20 siendo que eso nos pone en una posición de desventaja a todos los demás  
21 miembros de los partidos políticos, además consulta sobre la Junta de Relaciones  
22 Laborales y la externa la posibilidad de proponer tres comisiones más de acuerdo  
23 al Plan de Gobierno que tiene Liberación Nacional y algunas ideas en común que  
24 tienen los otros partidos, como el tema de asuntos económicos que se va a necesitar  
25 mucho para el tema de reactivación económica, el tema de tecnología para la  
26 propuesta de Ciudades Inteligentes y el tema de seguridad que también compete  
27 mucho en este momento al cantón de San Carlos.

28  
29 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta que, el  
30 asunto de las comisiones lo que hace es facilitar el trabajo del Concejo Municipal,

1 la comisiones están creadas con la finalidad de que exista una análisis mayor, un  
2 análisis desde el Concejo más detallado de cada uno de los asuntos que se tocan,  
3 el tema de las comisiones es un asunto de relevancia, tal es así que cuando viene  
4 ya el asunto de comisiones prácticamente vienen resueltos, basados en eso es muy  
5 importante que haya un equilibrio en el pensamiento de cada uno de los que  
6 representan al pueblo, en este caso lo representa los diferentes partidos, por esa  
7 razón el Código Municipal es claro de que si bien es cierto el señor Presidente tiene  
8 la potestad de nombrar a su entender por las razones que sean, en este caso podría  
9 ser por el perfil de los que participan en el Concejo Municipal, los va a colocar en  
10 donde puedan ser de mayor uso, eso está muy bien, pero, también el pensamiento,  
11 la ideología que tenga cada uno con respecto a todos los temas que competen al  
12 Gobierno y el cantón en su administración general también si es importante, además  
13 le parece que, hay comisiones que son muy importantes que requieren más  
14 participación, como la de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos  
15 Jurídicos, tres miembros son pocos, también no se guarda la relación, tomando en  
16 cuenta que si hay cuatro fracciones y solamente están siendo representados dos  
17 fracciones en una comisión, desde el punto de vista no hay un buen equilibrio, eso  
18 debe considerarse, además de eso no solamente que se tome en cuenta el perfil de  
19 las personas, sino también, dentro del perfil su actividad, cómo han actuado las  
20 personas en su experiencia, solicitó ser incluido en la comisión de Obras Públicas  
21 porque para nadie es un secreto que en todas las obras grandes de construcciones  
22 ha estado presente, conoce algo sobre eso y puede aportar, pero, sin embargo, no  
23 fue tomado en cuenta, recalca que sí le interesa estar en dicha comisión, también  
24 cree que, sí debe considerarse en algunas comisiones el número por el trabajo que  
25 tiene y el equilibrio que debe de haber de la participación de todas las fracciones,  
26 para así poder actuar de una manera más eficiente y más equitativa.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al respecto  
29 indica que, efectivamente el Código Municipal dice que hay que darle participación  
30 a todas las fracciones en las comisiones, no en todas las comisiones, no es que

1 todos los regidores tienen que estar en todas las comisiones, viendo el caso del  
2 Regidor Luis Fernando Solís Sauma, hoy se está anunciando once comisiones,  
3 Diana y Luis Fernando tienen disponibilidad horaria de estar en once comisiones,  
4 no, el tema de ser tres, es para facilitar el trabajo de las comisiones, si se hacen  
5 comisiones de nueve regidores para que todos puedan estar en las que quieren,  
6 luego porque es humanamente imposible atender esa cantidad de comisiones no  
7 hay quórum y se va atrasando las cosas, siendo que, la propuesta está bastante  
8 equilibrada, sobre el documento que entregaron, Diana le indica que ese era el  
9 orden de prioridades en las que deseaban participar en las comisiones y está  
10 atendido todo ese orden de prioridades, dijeron en la Comisión de Hacienda y  
11 Presupuesto la prioridad es número uno es que está Luis Fernando Solís y está en  
12 esa comisión, en la de Gobierno y Administración según el orden de prioridad que  
13 dijo Diana de uno a tres es Luis Fernando Solís y es la prioridad número uno, en  
14 Obras Públicas la prioridad número uno es que esté Diana, y está en dicha comisión,  
15 y así en todas, en la única que no tomó en cuenta esa prioridad es en la Asuntos  
16 Jurídicos, porque de nuevo estaba Luis Fernando como prioridad e iba a quedar él  
17 en muchas comisiones y José Pablo Rodríguez en pocas, por él no aparece como  
18 prioridad en ninguna de las comisiones, según la lista que entregaron y según lo  
19 indicado por Diana verbalmente que ese era el orden de prioridad de interés para  
20 participar en las comisiones, también indica el señor Presidente que hay balance en  
21 las comisiones, son seis comisiones de las cuales el Partido Liberación Nacional el  
22 oficialismo tiene control de seis comisiones y Bloque por San Carlos tiene control  
23 de cinco, no se atreve a decir que una comisión es muy importante y las otras no  
24 tienen importancia, bajo qué criterio diría que la Comisión de Hacienda es muy  
25 importante y la de Accesibilidad y Discapacidad no tiene importancia, la única que  
26 salió totalmente complacida con todo lo que solicitó fue la Regidora Vanessa Ugalde  
27 porque ella solicitó las comisiones que ningún solicitó, eran imposible integrarlas  
28 según lo que estaban solicitando, interesa muchísimo que el Concejo Municipal  
29 pueda funcionar, si ven integración de comisiones anteriores, éste balance que se  
30 ha tenido de que casi la mitad de comisiones la controla oposición y la otra mitas el

1 oficialismo, que haya atendido todas las solicitudes que hicieron según la prioridad  
2 que establecieron, hay un balance muy grande en la conformación de las  
3 comisiones, además lo que se ve en las comisiones no es que es asunto privado, lo  
4 que se ve en la comisión de Hacienda por supuesto que Pablo o Diana a pesar de  
5 que no están ahí van a tener acceso a toda la información, evidentemente esto  
6 puede ser corregido con el tiempo, si a la comisión de hace falta gente para poder  
7 funcionar de mejor manera, se podrá tomar el acuerdo de modificar esa  
8 conformación de las comisiones.

9

10 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que,  
11 cree que hizo falta reflexión al respecto, por otro lado señala que nadie ha dicho por  
12 lo menos los compañeros que una comisión sea más importante que otra, por  
13 supuesto todas abarcan temas fundamentales para el desarrollo del cantón, todo  
14 resultado de un proceso casi siempre está fundamentado en su calidad en función  
15 a los insumos, estás diciendo un insumo que a todas luces no es correcto, tal vez  
16 una falta de comunicación en Diana y el Presidente Municipal con el tema de la  
17 prioridades, en la carta que se le entregó en ningún momento dice ahí en texto de  
18 lo que es oficial firmado por nosotros, que esos nombres están con algún orden de  
19 prioridad, están listados los nombres, tan es así que en todo está José Pablo de  
20 último, evidentemente no va a poner de que no es prioridad estar en alguna de las  
21 comisiones, no está manifestado en el documento, tal vez en alguna conversación  
22 con Diana entendió mal, eso tal vez pudo ser lo sucedido, pero no hay ningún orden  
23 de prioridad, resaltar en ese tema de que no hay un insumo correcto en ese criterio  
24 de que en función a lo que Diana le dijo porque no está en el documento que se  
25 presentó, hay algo importante, esto es un primer paso que se va a tomar como  
26 Concejo Municipal, es claro que nuestra intención es colaborar, no estamos  
27 solicitando estar en una comisión u otra por el hecho de obstaculizar, estamos  
28 enfrentando una situación a nivel país.

29

30

1 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, propone una moción  
2 de orden, indicando que el tema ya está plenamente discutido porque el  
3 nombramiento de comisiones es un asunto de la Presidente y parece que ya quedó  
4 muy claro, la moción de orden es con el sentido de ver la posibilidad de agotar el  
5 tema.

6

7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que, al  
8 señor José Pablo Rodríguez, Regidor Municipal, en el uso de la palabra lo que le  
9 queda es un minuto y tres minutos de réplica para la Regidora Diana Corrales, por  
10 lo cree que se podría dar la réplica para que continúen.

11

12 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, continúa con  
13 el uso de la palabra, manifestando que, el perfil de ellos es fundamental para que  
14 esta Municipalidad pueda trabajar adecuadamente, recalca que, tiene mucha  
15 experiencia en el tema de finanzas, por esto está su nombre en Hacienda y  
16 Presupuesto, sabe que podría ayudar muchísimo al Concejo y a la Administración  
17 Municipal a tomar las mejores decisiones en función a la crisis financiera que  
18 estamos viviendo, con todo respecto le solicita al señor Presidente Municipal que  
19 reconsidere el orden de las comisiones y en el tanto se pueda tener representación  
20 de las diferentes fracciones, obviamente se sabe que no pueden estar todos, pero  
21 si haría un replanteamiento si fuera posible.

22

23 La Regidora Diana María Corrales Morales, indica que, principalmente es  
24 eso, pretender que haya dos partidos políticos en una representación de cuatro no  
25 cree que sea equilibrado como bien lo menciona el compañero Luis Fernando Solís,  
26 aún no tiene respuesta del tema de la Junta de Relaciones Laborales, sin va ser  
27 también organizada por el Presidente Municipal y sobre la creación de más  
28 comisiones fuera de las que no son permanentes.

29

30

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que,  
2 efectivamente en presencia de varios testigos, Diana Corrales le indicó de manera  
3 verbal que ese era el orden de prioridad de ustedes, para integrar la comisiones, no  
4 sabe si eso era la intención o no, pero, no va a faltar a la palabra y esperaría que  
5 Diana tampoco porque además había testigos ahí que presenciaron la conversación  
6 así que en eso se basó en esto para crear las comisiones. Con respecto a las  
7 comisiones especiales que propone Diana Corrales eso hay que hacerlo mediante  
8 una moción y que el Concejo tome el acuerdo de crear o no esas comisiones  
9 especiales y luego le corresponderá a la Presidencia de éste Concejo Municipal la  
10 integran de dichas comisiones, con respecto a la Junta Laboral la duda que tiene es  
11 si simplemente al Concejo acuerda nombrar un representante mediante acuerdo o  
12 si es potestad de la Presidencia.

13

14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
15 Municipal, al respecto indica que, con relación a lo que corresponde al  
16 nombramiento del representante ante la Junta de Relaciones Laborales, al igual que  
17 la Junta Vial, la Comisión PRESOL y otras comisiones que hay que no tienen nada  
18 que ver con las comisiones permanentes del Seno del Concejo tiene que salir la  
19 propuesta del representante y por acuerdo del Concejo es que ese representante  
20 va a formar parte, esa solicitud en este caso ya lo que es el Departamento de  
21 Gestión Ambiental en conjunto con la Alcaldía van a solicitar el nombramiento del  
22 representante de la Comisión PRESOL y el Concejo es el encargado de proponer  
23 quienes pueden representar al Concejo en esas comisiones y tomar el acuerdo para  
24 escoger ese representante.

25

26 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, da por agotado el uso  
27 de la palabra y procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.

28

29

30

**ARTÍCULO VIII.**

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-396-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

<b>Licenciario</b>	<b>Cedula</b>	<b>Patente Comercial</b>	<b>Actividad</b>	<b>Clase</b>	<b>Distrito</b>
Elquin Manuel Ugalde Castro	2-608-435	B33683	Restaurante	C	Pocosol

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-396-2020 de la Sección de Patentes  
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Elquin Manuel Ugalde Castro	2-608-435	B33683	Restaurante	C	Pocosol

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

15

16 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2020 emitido por la Sección de  
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

26 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco



1 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
2 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
3 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
4 Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

7

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Lucía Alfaro Vega	2-302-708	B33966	Restaurante	C	Quesada

10

11 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte  
12 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18 **ACUERDO N°03.-**

19

20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2020 de la Sección de Patentes  
21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Lucía Alfaro Vega	2-302-708	B33966	Restaurante	C	Quesada

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2  
3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2020 emitido por la Sección de  
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5  
6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12  
13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
17 Carlos.

18  
19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Kaysa Alimentos KHV S.A	3-101-230998	B33990	Restaurante	C	Fortuna

21  
22  
23

24 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte  
25 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

26  
27 **SE ACUERDA:**

28  
29 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

30

1 **ACUERDO N°04.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2020 de la Sección de Patentes  
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Kaysa Alimentos KHV S.A	3-101-230998	B33990	Restaurante	C	Fortuna

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-394-2020 emitido por la Sección de  
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
16 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
17 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
18 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
19 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
24 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

1 Carlos.

2

3 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Meylin Raquel Castro Salazar	2-641-879	B33971	Mini Súper	D1	Monterrey

7

8 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte  
9 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°05.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-394-2020 de la Sección de Patentes  
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el  
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Meylin Raquel Castro Salazar	2-641-879	B33971	Mini Súper	D1	Monterrey

21

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 ➤ **Consultas varias. -**

25

El señor Alfredo Cordoba Soro, Alcalde Municipal, expresa que, se deben

1 nombrar el representante del Concejo ante las Comisiones de Junta Vial, PRESOL,  
2 y del CCCI.

3

4 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, señala que la Regidora  
5 Diana Corrales integrará la Comisión Especial de atención contra el COVID-19.

6

7 El señor Alfredo Cordoba Soro, Alcalde Municipal, indica que se está negociando  
8 con la Cámara de Turismo de La Fortuna, la oferta que ellos dieron fue bajar los  
9 precios para promover el turismo nacional y de esta forma poder contratar las  
10 personas que despidieron, destaca la importancia de hacer campaña nacional para  
11 activar el turismo nacional y activar la economía, los Hoteles bajan las tarifas, y  
12 nosotros debemos invertir en publicidad a través de redes sociales, la propuesta  
13 debe analizarse para no afectar a los pequeñas empresas. Referente al tema de  
14 salud debe efectuarse un gran trabajo de planificación, seguridad, para controlar el  
15 problema de los inmigrantes ilegales que ingresan al país contagiados con COVID-  
16 19. El Presupuesto Municipal se disminuyó en un 50%, la próxima semana habrá  
17 una reunión antes de la Sesión con los regidores para explicarles lo que está  
18 haciendo, se eliminaron las extras, no se nombra más personal. Adicionalmente el  
19 consumo de combustible disminuyó más del 40% en el país, significando una gran  
20 reducción en los recursos que nos ingresan de la Ley 8114, pero el cantón necesita  
21 la inversión en obras, se contribuye con el beneficio de las empresas locales, en el  
22 caso de los ingresos por los servicios de basura y agua los contribuyentes han  
23 efectuado el pago, pero en el caso de los bienes inmuebles y las Patentes no las  
24 están pagando. Retomando el tema de salud, en caso que se diera una epidemia  
25 en la frontera, una propuesta es poner un centro de atención en la zona para evitar  
26 que no lleguen todos al Hospital, el problema no son los extranjeros que tiene sus  
27 permisos al día, son las personas que está ingresando al país ilegalmente, al ser un  
28 tema migratorio, debe coordinarse con los responsables de Salud, dado que no es  
29 un campo de acción directo para el municipio, pero si es importante darle  
30 seguimiento, es un tema que debemos cuidar del cantón. La Municipalidad de San

1 Carlos no tiene la capacidad económica para asumir una avalancha de personas,  
2 debemos tener cuidado, las ayudas que se dan, pero soy partidario de brindar y  
3 ayudar con proyectos de reactivación y generación y no con diarios, prefiero  
4 impulsar a que los ciudadanos puedan salir adelante y sostenerse a largo plazo,  
5 reactivando la economía.

6  
7 El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que, es  
8 una situación que se debe enfrentar, de los temas que menciona, puntualmente, me  
9 agrada mucho el tema de la campaña para apoyar el tema del turismo siendo el  
10 sector que más está sufriendo en este momento por lo que ha hecho el Ministro de  
11 Salud, definitivamente activar el turismo local va hacer el primer paso, porque abrir  
12 las fronteras es algo que sigue sin recomendar por el riesgo que implica por la  
13 emergencia. En el tema de salud y contagios, definitivamente es algo que se debe  
14 dar seguimiento, señala al señor Córdoba que siempre supo que ha estado muy  
15 preocupado por este tema y han trabajado al respecto, lo que si le solicitaría a la  
16 Alcaldía muy respetuosamente es que tratemos de informar más a la ciudadanía  
17 que está haciendo la Municipalidad, incluso a nivel de marcas, ha hecho falta hacer  
18 visible el trabajo que se está haciendo, la ciudadanía esta sedienta de información,  
19 por ende, sugiero, que se publiquen las medidas de corto plazo que se están  
20 trabajando en el Plan de la Comisión que se instauró con diversos sectores, lo cual  
21 aplaudo, porque es fundamental que el Gobierno Local se apoye con otros los  
22 sectores, nosotros como Regidores nos sumamos a ese esfuerzo para atender esta  
23 crisis. Me permito sugerirle a la Administración que trabajemos ese Plan de corto,  
24 mediano y largo plazo, con tres temas puntuales que deberían abordarse en ese  
25 plan, esta todo el tema de salud donde claramente es ayudarle al Ministerio de Salud  
26 con los extranjeros y las fronteras, también está el tema social hacer medidas  
27 concretas canalizando ayudas del Gobierno Nacional, pero creo que la  
28 Municipalidad más que sacar plata de las cuentas para ayudar a la parte social debe  
29 liderar el proceso hay un montón de organizaciones y empresas que están  
30 dispuestas a ayudar, y el Gobierno Local debe dar ese proceso de orientación y

1 unificación de ayudas sociales y económicas, y si el plan aún está en consulta con  
2 los diversos sectores ir informando a la población de las acciones que se están  
3 empleando.

4

5 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que hay mucha  
6 información que no dominamos y que las diferentes entidades que están a cargo en  
7 el tema de seguridad, salud, económico, pueden aportar muchísimo también, en  
8 primera instancia es conocer las gestiones de la Comisión para analizar cómo  
9 podemos aportar, es una realidad la atención diaria de extranjeros en los centros de  
10 salud, ya estamos acostumbrados a que esto ocurre habitualmente en el Hospital  
11 San Carlos, es un tema humanitario y social, pero ahora estamos ante una  
12 pandemia lo cual cambia todo, es importante que en la frontera exista un centro de  
13 atención solo para esta población extranjera.

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que, es una  
15 información delicada, son acciones que deben ponerse en marcha, el tema de los  
16 fondos que aportará la Cámara de Turismo de La Fortuna para publicidad turística  
17 es excelente, sin embargo, debe quedar claro cómo se va a estructurar los otros  
18 sectores del cantón y de dónde van a salir los ingresos porque hay déficit de  
19 presupuesto municipal. En el tema de salud, es grave la situación en corredor norte,  
20 estamos recibiendo el riesgo de la contaminación, debe existir un plan de acción y  
21 tomar decisiones en el Gobierno Central.

22 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que, se han  
23 conversado el tema de la información, se ha coordinado con la Comisión de  
24 Emergencia, no he querido aparecer mucho, no hemos comunicado toda la labor  
25 que realiza la Municipalidad para atender la emergencia, es una debilidad que  
26 tenemos que fortalecer, hay tres personas dedicadas a atender a las personas que  
27 no pueden solicitar el subsidio del Gobierno. En tema salud, se debe trabajar de  
28 acuerdo a las estadísticas, hay mil seiscientos funcionarios en el Hospital  
29 atendiendo a veintitrés mil personas, se necesita espacios, coordinación, para  
30 mejorar las condiciones, trabajar en buscar más presupuesto para el sector salud.

1 El Municipio también está trabajando en un Proyecto de Ley que ya fue visto en el  
2 primer debate, el cual, la Directora de Asunto Jurídicos les explicará  
3 individualmente, el Proyecto tiene sus fortalezas y debilidades al permitir nombrar  
4 más personal.

5

6 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa que, con  
7 lo de la campaña de mercadeo, me parece fundamental y si se pudiera ampliar al  
8 tema de consumo local, he visto algunas iniciativas en San Carlos Digital, siendo  
9 otra acción que podemos hacer fomentar que los sancarleños consumamos lo de  
10 los sancarleños. También me consultaron por una solicitud que realizaron los  
11 inquilinos del Mercado Municipal sobre el tema de moratoria, entiendo que, sino ha  
12 vencido esta por vencer, y como pequeños empresarios no están vendiendo nada,  
13 con el tema de las cortas de agua, entiendo que no se puede afectar la  
14 Municipalidad, pero el Gobierno Central pidió un lapso de dos meses, por ende,  
15 sugiero que antes de cortarla informar al dueño que se va a proceder.

16

17 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que el tema del  
18 Mercado Municipal, está en el Proyecto de Ley, porque nadie puede condenar  
19 deudas, pero para poderles ayudar tiene que estar al día con el pago, los alquileres  
20 se bajarían al costo por lo que está pasando ahora y se les puede dar tiempo de  
21 seis meses a un año, este es el Proyecto que presentamos nosotros, pero no  
22 podemos hacerlo hasta que se apruebe el Proyecto; con respecto al agua, los  
23 funcionarios andan revisando los medidores, y se le informa a la gente que está  
24 atrasado para que se ponga al día, en San Carlos los ciudadanos han sido muy  
25 conscientes y han pagado sus servicios. Es importante que ustedes se reúnan con  
26 los técnicos para que conozcan cuales son los procesos y como se desarrollan en  
27 la Municipalidad.

28

29 **Nota:** Al ser las 17:22 horas el Presidente Municipal Juan Diego González Picado,  
30 decreta un receso de diez minutos. -



1 **Nota:** Al ser las 17:32 horas, el Presidente Municipal Juan Diego González Picado,  
2 retoma la sesión contándose con todos los miembros del Concejo Municipal  
3 presentes. –

4  
5 **ARTÍCULO IX.**

6 **ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-0015-2020, REFERENTE A RECURSO DE**  
7 **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL**  
8 **SEÑOR JOSÉ MELVIN RUGAMA PINEDA CONTRA EL ACUERDO N° 13 DEL**  
9 **ACTA N° 20, ARTÍCULO VIII.-**

10  
11 ➤ **Atención al Oficio A.L.C.M, - 0015-2020 Recurso de revocatoria con**  
12 **apelación en subsidio interpuesto por el señor José Melvin Rugama**  
13 **Pineda, contra el acuerdo N° 13 del Acta N° 20, Artículo VIII.-**

14  
15 Se recibe oficio A.L.CM.-0015-2020, emitido por la Licenciada Alejandra  
16 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a  
17 continuación:

18  
19 La suscrita, con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos  
20 en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de abril del 2020, en el Salón de  
21 Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° X, acuerdo N° 05 del acta N°  
22 23, por medio del cual se me traslada para análisis y recomendación recurso de  
23 revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor José Melvin Rugama  
24 Pineda contra el acuerdo N. 13 del acta N. 20 del artículo VIII de la sesión ordinaria  
25 celebrada por el Concejo Municipal el lunes 06 de abril del 2020, con respeto  
26 manifiesto:

27  
28 **DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:**

29  
30 **PRIMERO:** CADUCIDAD Y NULIDAD: El inicio de este procedimiento ordinario

1 sancionatorio se da con la apertura-traslado de cargos al señor Rugama con fecha  
2 veintiocho de octubre del dos mil diecinueve a las ocho horas y el acto final el día  
3 trece de abril de dos mil veinte a las catorce horas con cincuenta minutos, que el 28  
4 de octubre del 2019 se inició el procedimiento sancionador transcurriendo mucho  
5 más plazo del legalmente establecido para resolver solicitando que se declare la  
6 caducidad del procedimiento con fundamento en el artículo 261 inciso 2) de la Ley  
7 General de la Administración Pública.

8

9 **SEGUNDO:** TRASLADO DE CARGOS Y APERTURA EN HECHOS O  
10 CONSIDERANDOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS RAZONES  
11 DEL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DIRECTOR: Al realizar una descripción  
12 cronológica desde la exposición por parte del jefe de patentes hasta el Concejo  
13 Municipal se hace referencia a dos infracciones a la ley 7773 y orden de sellar la  
14 actividad lucrativa con fechas 10 y 25 de mayo del 2019, siendo que las razones  
15 que fundamentaron la apertura al acto administrativo del nombramiento del órgano  
16 Director obedece únicamente a dos infracciones correspondientes a la Primera  
17 Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con  
18 fecha 10 de mayo del 2019 y la Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
19 Orden de Sellar Actividad Lucrativa con fecha 25 de mayo del 2019.

20

21 **TERCERO:** LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y OFICIALES DE LA FUERZA  
22 PÚBLICA QUE REALIZAN LAS INFRACCIONES CON FECHA 10 Y 25 DE MAYO  
23 DEL 2019 NO ESTUVIERON PRESENTES COMO TESTIGOS EN NINGUNA DE  
24 LAS DOS AUDIENCIAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO DIRECTOR: El órgano  
25 Director no realizó la citación de los inspectores municipales, testigos u oficiales de  
26 la fuerza presentes en las por Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
27 Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con fecha 10 y 25 de mayo del 2019, al menos  
28 siete personas que obedecen a testigos principales de los hechos cuanto permite  
29 ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de  
30 procedimientos innecesarios e inútiles, sea porque no existe mérito, no estén

1 identificados los funcionarios presuntamente responsables o no se cuente con  
2 elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada.

3  
4 **CUARTO:** CONSTA PRUEBA ESCRITA Y TECNOLÓGICA DE VIDEO GRABADO  
5 EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA INFRACCIÓN A LA LEY  
6 7773: Dicha prueba no se tomó en consideración por parte del Órgano Director toda  
7 vez que si los hubiera analizado al caso en particular los hechos probados o no  
8 probados se hubieran detallado de forma distinta al Concejo Municipal.

9  
10 **QUINTO:** HECHOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS QUE FUNDAMENTARON EL  
11 ACTO FINAL: En el apartado Décimo Primero: Objeto del Proceso y Argumento de  
12 las Partes de la notificación de la resolución final, con base a la infracción de fecha  
13 10 de junio del 2017, relativo a la permanencia de una menor de edad ingiriendo  
14 licor en las instalaciones del local comercial, señala este Órgano Director la  
15 declaración brindada por el testigo Juan José Chioldes López, de acuerdo a la  
16 grabación se puede constatar que dicha declaración no fue transcrita de manera  
17 íntegra a su versión original por lo que este testimonio carece de efecto legal y su  
18 presentación ante el Concejo de esta manera induce a un acto final nulo ya que la  
19 revocación de la licencia de licor N° 272 lesiona los derechos del patentado.

20  
21 **SEXTO:** LA SEGUNDA NO SE DIO DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES: La  
22 primera audiencia se realiza el 10 de diciembre del 2019 y el día miércoles 8 de  
23 enero del 2020 el Órgano Director solicita al Concejo Municipal una segunda  
24 audiencia, el Concejo Municipal de acuerdo a la ley tenía un plazo para decidir sobre  
25 esta petición de cuarenta y ocho horas, y fue hasta el día 14 de enero del 2020 que  
26 dicho Concejo Municipal notifica al Órgano la autorización a la segunda audiencia;  
27 además por ley obligaba a realizarse la segunda comparecencia en un plazo  
28 máximo de quince días y la audiencia fue pactada para el día 11 de marzo del 2020,  
29 que luego por motivo de fuerza mayor se realizó hasta el 20 de marzo del 2020, por  
30 lo que lo actuado en la segunda comparecencia es completamente nulo ya que no

1 se dio en apego a la normativa, actuando el Órgano Director de manera descuidada  
2 y sin observancia a los plazos de ley.

3

4 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE EL**  
5 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA**  
6 **SIGUIENTE FORMA:**

7

8 **PRIMERO:** Atendiendo lo dicho en el recurso planteado, se debe indicar que  
9 efectivamente la resolución del traslado de cargos al señor Rugama Pineda tiene  
10 fecha 28 de octubre del 2019, siendo la misma debidamente notificada al recurrente  
11 en fecha 09 de noviembre del 2019, tal y como consta en el expediente  
12 administrativo.

13

14 Es necesario aclarar que el procedimiento administrativo ha sido considerado por  
15 nuestra Doctrina como *“el conjunto de actos preparatorios concatenados según un*  
16 *orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a*  
17 *satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados*  
18 *y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos*  
19 *últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con*  
20 *el fin público a cumplir.”* (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Nulidades del Acto Administrativo  
21 en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional  
22 de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación  
23 Costarricense de Derecho Público, 1981, p.383).

24

25 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-165- 96 señaló:

26

27 *Así las cosas, es posible establecer que, dado que el objeto del mismo*  
28 *es verificar la verdad real de los hechos que servirán de motivo al acto*  
29 *final, es en muchas ocasiones necesario llevar a cabo una serie de*  
30 *actuaciones que hacen materialmente imposible cumplir con los plazos*

1 *impuestos por el artículo 261 de la Ley General de la Administración*  
2 *Pública...*

3  
4 *... Se hace esta aclaración previa, ya que se considera importante tomar*  
5 *en consideración que el plazo de dos meses determinado por la Ley*  
6 *General de la Administración Pública no es un plazo que opere de forma*  
7 *automática y unívoca, sino que es posible, bajo las previsiones del*  
8 *artículo 263 antes citado, impedir la configuración del silencio negativo,*  
9 *que es el efecto del no dictado del acto en el plazo de los dos meses*  
10 *aludido.*

11  
12 *Es de importancia señalar, además que, para la procedencia del silencio*  
13 *negativo, es preciso que el particular interesado, se acoja a sus efectos*  
14 *procesales de forma expresa.*

15  
16 *A su vez también es necesario aclarar que existe un deber de resolver de*  
17 *la Administración dentro de los plazos previstos en la ley, con más razón*  
18 *ese deber de resolver persiste fuera de éstos.*

19  
20 *Esto conduce a la situación prevista expresamente por el legislador para*  
21 *aquellos casos en los cuales ha transcurrido el plazo de dos meses o de*  
22 *cuatro meses, supuestos en los que no se impide el dictado del acto final,*  
23 *como tampoco se afecta la validez del mismo. Así lo dispone el artículo*  
24 *329 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, el cual*  
25 *textualmente indica:*

26  
27 *Artículo 329.-*

28  
29 *1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente*  
30 *dentro de los plazos de esta ley.*

1           2. *El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.*

2

3           **3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto**  
4           **legal, salvo disposición en contrario de la ley.**

5

6           *(La negrita no pertenece al original).*

7

8 Visto lo anterior, se hace menester señalar que a pesar de que el traslado de cargos  
9 fue notificado al recurrente en fecha 09 de noviembre del 2019, el Órgano Director  
10 ha sido absolutamente diligente en su accionar, debiéndose considerar que, durante  
11 el período comprendido del 20 de diciembre del 2019 al 08 de enero del 2020, la  
12 Municipalidad de San Carlos realizó su cierre debido al fin y principio de año,  
13 realizando cada una de sus gestiones dentro de un plazo razonable, sin violentarse  
14 ninguno de los derechos fundamentales que cobijan al señor Rugama Pineda,  
15 dándose un absoluto respeto al Principio de Legalidad y sin denegación a lo que  
16 establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida en  
17 estricta conformidad con las leyes.

18

19 Cabe señalar, no obstante, que el plazo establecido en esta norma es un plazo  
20 ordenatorio, no un plazo perentorio, lo que quiere decir que el incumplimiento del  
21 plazo, no genera como regla de principio, la nulidad del procedimiento administrativo  
22 ni mucho menos inhibe a la Administración para ejercer la competencia debida y  
23 dictar el acto final del procedimiento, tal y como lo establece el artículo 329 de la  
24 Ley General de la Administración Pública.

25

26 **SEGUNDO:** El Órgano Director del Debido Proceso juega un papel decisivo en la  
27 substanciación del procedimiento y debe contribuir a que el mismo cumpla su  
28 objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las  
29 decisiones que permitan la más eficiente y equilibrada satisfacción del interés  
30 general.

1 Alega el recurrente que, en la iniciación del presente procedimiento, las razones que  
2 fundamentaron la apertura al acto administrativo del nombramiento del Órgano  
3 Director obedece únicamente a dos infracciones correspondientes a la Primera  
4 Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con  
5 fecha 10 de mayo del 2019 y la Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
6 Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con fecha 25 de mayo del 2019, dejando de  
7 lado el recurrente que el Órgano Director tiene facultades o competencias de  
8 ordenación e instrucción, por lo que, consecuentemente le corresponde dirigir la  
9 instrucción del procedimiento e impulsarlo, esto es, resolver interlocutoriamente y  
10 preparar los autos para el dictado del acto final por parte del Órgano Decisor.

11

12 Así lo confirma el ordinal 221 de la LGAP, al disponer lo siguiente:

13

14 *“En el procedimiento administrativo se deberán verificar los hechos que*  
15 *sirven de motivo al acto final en la forma más fiel y completa posible, para*  
16 *lo cual el Órgano que lo dirige deberá adoptar todas las medidas*  
17 *probatorias pertinentes o necesarias, aún si no han sido propuestas*  
18 *por las partes y aún en contra de la voluntad de éstas últimas” (la*  
19 *negrita no pertenece al original)*

20

21 Visto lo anterior, se hace necesario destacar, que la función del Órgano Director  
22 será averiguar la verdad real de los hechos, en este caso en particular, en cuanto a  
23 las diversas irregularidades que fueron claramente constatadas, tanto por oficiales  
24 de la Fuerza Pública como por funcionarios de la Municipalidad de San Carlos,  
25 durante la realización de diversos operativos que efectuaran al local comercial  
26 denominado Restaurante El Botecito Junior ubicado en el distrito de Florencia,  
27 irregularidades que fueron puestas en conocimiento del recurrente en el respectivo  
28 traslado de cargos, por lo que no pueden ser considerados como hechos nuevos o  
29 desconocidos para el mismo en razón de encontrarse debidamente acreditados en  
30 el expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado; aunado a

1 esto se hace importante señalar, que uno de los derechos que fueron debidamente  
2 comunicados al señor Rugama Pineda en el traslado de cargos, era la posibilidad  
3 de recurrir, en un plazo de veinticuatro horas, dicha resolución, situación que no  
4 ocurrió, dando por admitidos de manera tácita cada uno de los considerandos  
5 imputados.

6

7 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo  
8 del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

9

10 *“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de una*  
11 *persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el ejercicio*  
12 *de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que ineludiblemente se*  
13 *encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que no puede estimarse*  
14 *que se trate de un activo patrimonial a favor del particular. Desde el momento*  
15 *en que se está en el plano de las autorizaciones, no es posible interpretar que*  
16 *se genere derecho de propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo*  
17 *habilitante. Ergo, la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato.*

18

19 Debe destacarse que el disfrute de una licencia de licor se limita al cumplimiento  
20 por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para ello, siendo el  
21 Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San Carlos, el llamado  
22 a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice esté apegada al  
23 ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en que la actividad  
24 que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de los  
25 fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha situación,  
26 siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor Rugama  
27 Pineda sobre la licencia que le fue otorgada fue quebrantado en razón de las  
28 múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización de  
29 Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047.

30



1 **TERCERO:** La Sala Constitucional, ha detallado en forma precisa, cuales son los  
2 derechos del administrado:

3  
4 *"Alega el recurrente que el hecho de habersele impuesto un*  
5 *apercebimiento escrito sin permitirle previamente ejercer su derecho de*  
6 *defensa y sin que se cumpliera el debido proceso, ha ocasionado una*  
7 *violación de tales derechos constitucionales en su perjuicio. Valorada*  
8 *toda la prueba que fuera aportada a los autos, esta Sala tiene por*  
9 *probado que efectivamente al accionante se le ha violado el derecho de*  
10 *defensa garantizado en el artículo 39 de la Constitución Política y por*  
11 *consiguiente el principio del debido proceso, contenido en el numeral 41*  
12 *de la Carta Magna, el cual ha sido denominado también como principio*  
13 *de bilateralidad de la audiencia, del debido proceso legal o principio de*  
14 *contradicción, el cual debe de ser garantizado no solamente en los*  
15 *procesos jurisdiccionales sino también en cualquier tipo de procedimiento*  
16 *administrativo llevado a cabo por la Administración Pública y que se ha*  
17  *sintetizado así: a) Notificación al interesado del carácter y fines del*  
18  *procedimiento; **b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado***  
19  ***para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda***  
20  ***pertinentes;** c) oportunidad para el administrado de preparar su*  
21  *alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a*  
22  *los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se*  
23  *trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar*  
24  *por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación*  
25  *adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en*  
26  *que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión*  
27  *tomada." (Voto nº 211-95 de 11 de enero de 1995). (La negrita no*  
28  *pertenece al original).*

29  
30 Uno de los derechos que el recurrente posee y que le cobija desde el momento en

1 que se realizó la debida notificación del respectivo traslado de cargos, y con base  
2 al artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública, es el respectivo  
3 ofrecimiento de prueba, misma que incluye la prueba testimonial que a criterio del  
4 intimado era de importancia para su defensa.

5  
6 Aunado a lo anterior se hace menester señalar, que el señor Rugama Pineda tenía  
7 la facultad de solicitar al Órgano Director que realizara la respectiva citación de los  
8 testigos que fuesen relevantes durante el proceso, máxime tomando en  
9 consideración que se realizó una segunda audiencia a fin de recabar prueba para  
10 mejor resolver, teniendo conocimiento el recurrente de los testigos cuyo relato sería  
11 recibido en dicha audiencia, siendo que a pesar de eso, no manifestó su  
12 disconformidad o necesidad de incluir a nuevos testigos, sin considerarse que esto  
13 haya violentado o irrespetado los derechos fundamentales que como parte posee  
14 durante el proceso.

15  
16 **CUARTO:** Alega el accionante que la prueba escrita y tecnológica de vídeo ofrecida  
17 en el presente proceso no se tomó en consideración por parte del Órgano Director,  
18 lo cual no es cierto, ya que el mismo realizó un análisis de la totalidad de la prueba  
19 que consta en el expediente administrativo, tanto de la prueba que ya constaba en  
20 el expediente, como de la prueba que fue ofrecida por el accionante y su  
21 representante legal durante la audiencia realizada, debiéndose considerar la  
22 relevancia que la misma posee para dilucidar la verdad real de los hechos.

23  
24 Se hace relevante señalar que la prueba escrita ofrecida por el señor Rugama  
25 Pineda consta de un menú de comidas que se expenden en su negocio comercial,  
26 una declaración jurada del señor Luis Enrique Sanabria Marín quien fungía como  
27 cocinero en dicho negocio y un dispositivo USB en donde consta un vídeo que  
28 aparentemente fue grabado el día 25 de mayo del 2019, fecha en la cual se llevó a  
29 cabo operativo por parte de funcionarios de la Municipalidad de San Carlos en  
30 conjunto con oficiales de la Fuerza Pública, siendo que a criterio de este Órgano la

1 misma no logra demostrar fehacientemente que las constantes irregularidades  
2 registradas en el Restaurante El Botecito Junior en diversos partes municipales e  
3 informes de la Fuerza Pública no hayan ocurrido, todo lo contrario, es más que claro  
4 que en reiteradas ocasiones se violentó la normativa legal vigente que regula el  
5 tema, a pesar de los reiterados llamamientos hechos por la Municipalidad de San  
6 Carlos al respecto.

7

8 **QUINTO:** Parte de la prueba testimonial recaba en el presente proceso consiste en  
9 la declaración que brindara el funcionario municipal Juan José Chioldes López,  
10 quien, en conjunto con oficiales de la Fuerza Pública y demás funcionarios  
11 municipales, en fecha 10 de junio del 2017, como parte de sus funciones  
12 participaron de operativo realizado al negocio comercial denominado Restaurante  
13 El Botecito Junior, lográndose constatar en ese momento, y según consta en acta  
14 municipal y parte municipal incorporado al expediente administrativo, la presencia  
15 de menor de edad consumiendo licor dentro de las instalaciones del negocio  
16 comercial anteriormente señalado.

17

18 Se hace importante señalar que el señor Chioldes López, fue claro y conteste en  
19 su declaración con las acciones realizadas en fecha 10 de junio del 2017, al señalar  
20 bajo juramento sobre la presencia de una menor de edad consumiendo licor, lo cual  
21 violenta y riñe con lo establecido en la Ley de Regulación y Comercialización de  
22 Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047, en sus artículos 09 inciso g), 13, 14  
23 inciso b) y 22:

24

25 **ARTÍCULO 9.- Prohibiciones:**

26

27 *g) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas*  
28 *con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones*  
29 *cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a*  
30 *personas que estén perturbando el orden público.*

1           **ARTÍCULO 13.- Edad mínima para el consumo**

2  
3           *La edad mínima para el consumo de bebidas con contenido alcohólico*  
4           *será de dieciocho años cumplidos.*

5  
6           *Los expendedores de bebidas con contenido alcohólico deberán solicitar*  
7           *la cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan*  
8           *dudas con respecto a la edad de la persona, a fin de cumplir con la*  
9           *prohibición del expendio, a título oneroso o el otorgamiento gratuito, de*  
10          *bebidas con contenido alcohólico a personas menores de edad.*

11  
12          **ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas**

13  
14          *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con*  
15          *contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes*  
16          *limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a*  
17          *tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.*

18  
19          Se hace importante señalar que no podría indicarse que existe una nulidad al no  
20          haberse dado la transcripción de la totalidad del testimonio del señor Chiroides  
21          López en razón de constar el relato de manera íntegra como parte de los insumos  
22          que sustentan el presente proceso, siendo que efecto de la resolución final se  
23          señaló el extracto de la declaración que contenía relevancia para la averiguación de  
24          la verdad real de los hechos, tal y como ocurrió.

25  
26          **SEXTO:** Lleva razón el recurrente al señalar que la primera audiencia oral y privada  
27          en el presente proceso se llevó a cabo el 10 de diciembre del 2019, sin embargo,  
28          yerra al señalar que el Concejo Municipal resolviera solicitud del Órgano Director  
29          para convocar a una segunda audiencia a fin de recabar prueba para mejor resolver,  
30          dado que es en fecha 13 de enero del 2020, según consta a folio 511 del expediente

1 administrativo, que se recibe en la Secretaría del Concejo Municipal dicha solicitud,  
2 y es precisamente en la sesión ordinaria del lunes 13 de enero del 2020, mediante  
3 artículo N° IX, acuerdo N° 10 del acta N°02, que el Concejo Municipal autoriza al  
4 Órgano Director a recabar nuevas pruebas, siendo que la gestión planteada por el  
5 Órgano Director es atendida y resuelta por el Concejo Municipal en menos de  
6 veinticuatro horas, por lo que es malintencionado señalar por parte del recurrente  
7 que transcurrieran más de cuarenta y ocho horas para resolver dicha gestión.

8

9 El artículo 311 de la Ley General de la Administración Pública establece:

10

11 ***Artículo 311.- La citación a la comparecencia oral deberá hacerse con***  
12 ***quince días de anticipación.***

13

14 Es importante señalar que el articulado supra indicado lo que establece es que,  
15 todas las citaciones a comparecencia que se efectúen en cada uno de los procesos,  
16 deben realizarse con quince días de anticipación, y no con un plazo máximo de  
17 quince días como señala el señor Rugama Pineda en el recurso planteado,  
18 estableciendo con suma claridad la Ley de cita, que la citación a la comparecencia  
19 oral y privada debe realizarse con quince días de anticipación (plazo mínimo y  
20 obligatorio), los cuales deberán computarse como días hábiles a tenor de lo  
21 dispuesto en el artículo 256 de ese mismo cuerpo legal.

22

23 La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado al respecto:

24

25 ***“IV.- La Sala se ha referido a la trascendencia que tiene la audiencia oral***  
26 ***y privada regulada en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de***  
27 ***la Administración Pública, para el efectivo ejercicio del derecho de***  
28 ***defensa, por parte de quien, como en el caso en estudio, se ve sometido***  
29 ***a un procedimiento disciplinario que conduce a la aplicación de***  
30 ***sanciones de suspensión o destitución. En la sentencia número 4287-93***

1 de las 15:12 horas del primero de setiembre de 1993, se dispuso, en lo  
2 que interesa:

3  
4 **“Así pues, se omitió la audiencia oral y privada, cuya citación debía**  
5 **hacerse con al menos quince días de anticipación, en donde la parte**  
6 **tendría el derecho de ofrecer su prueba; obtener su admisión y trámite**  
7 **cuando fuera pertinente y relevante; pedir confesión a la parte o**  
8 **testimonio a la Administración, preguntar y repreguntar a testigos y**  
9 **peritos, suyos o de la contraparte; aclarar, ampliar o reformar su petición**  
10 **o defensa inicial; proponer alternativas y sus pruebas; y formular**  
11 **conclusiones de hecho o de derecho en cuanto a la prueba y resultados**  
12 **de la comparecencia (Artículos 309, 311 y 317 del citado cuerpo**  
13 **normativo). De lo anterior se deriva que no basta con que la**  
14 **Administración asegure un mínimo de garantías al funcionario orientadas**  
15 **a evitar su indefensión, sino que es necesario que ajuste sus actuaciones**  
16 **al marco que el ordenamiento jurídico establece, como sucede en el**  
17 **presente caso, pues es aquel el que brinda la seguridad jurídica**  
18 **necesaria, en atención al funcionamiento y comportamiento que durante**  
19 **su desarrollo el individuo pueda esperar por parte del órgano de**  
20 **procedimiento. Ajustarse al marco legal, no solo opera como límite para**  
21 **la Administración, en cuanto sometimiento de esta al bloque de legalidad**  
22 **(Estado legal de Derecho), sino también como garantía del debido**  
23 **proceso, en cuanto a que el administrado o funcionario pueda ejercitar**  
24 **los mecanismos y oportunidades que previamente le han sido definidos**  
25 **por el ordenamiento jurídico.” (Voto N° 2003-05397 de las 14:52 hora del**  
26 **24 de junio del 2003.) (La negrita no pertenece al original).**

27  
28 Visto lo anterior, es más que evidente la interpretación errónea que realiza el  
29 recurrente del artículo 311 de la Ley General de la Administración Pública, siendo  
30 que las gestiones realizadas tanto por el órgano Director como por el Concejo

1 Municipal, están totalmente apegadas a derecho.

2

3

**POR TANTO:**

4

5 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
6 sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

7

8 **1.** Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor José Melvin Rugama  
9 Pineda, portador de la cédula de residencia número 155808660431, contra el  
10 acuerdo N. 13 del acta N. 20 del artículo VIII de la sesión ordinaria celebrada por  
11 el Concejo Municipal el lunes 06 de abril del 2020.

12

13 **2.** Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación  
14 planteado por el señor José Melvin Rugama Pineda, portador de la cédula de  
15 residencia número 155808660431, contra el acuerdo N. 13 del acta N. 20 del  
16 artículo VIII de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 06  
17 de abril del 2020.

18

19 **3.** Notificar el presente acuerdo al señor José Melvin Rugama Pineda, portador de  
20 la cédula de residencia número 155808660431.

21

22 **4.** Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal  
23 de San Carlos el correo electrónico: **secretariaconcejo@munisc.go.cr** y como  
24 medio subsidiario el **fax 2461-10-65** rotulado a nombre del Concejo Municipal.

25

26 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,  
27 indica que, a todos los regidores se les hizo llegar por correo electrónico la  
28 propuesta de resolución para agilizar un poco más el tema, con el fin de que en esta  
29 sesión se hicieran las consultas, además recalca que, es importante señalar que  
30 antes de conocer la propuesta borrador que anteriormente en asuntos del Alcalde

1 se dieron cuenta que es potestad del Concejo Municipal aprobar las Licencias de  
2 Licor y al ser el Concejo quien aprueba las Licencias de Licor son los responsables  
3 de revocarlas, estas revocatorias se hacen en razón de incumplimientos que puedan  
4 darse en lo que es la Ley de regulación de bebidas alcohólicas, en este caso  
5 particular el Concejo Municipal nombró un Órgano Director que recayó en la suscrita  
6 debido a varias irregularidades que se presentaron con la Licencia de Licor que fue  
7 asignada al Restaurante El Botecito Junior ubicado en Platanar de Florencia,  
8 además se les hizo llegar también el acuerdo que tomó el Concejo donde se  
9 explicaba cuáles son las irregularidades y cuál fue la normativa que ese señor  
10 violentó, él tiene derecho a presentar un recurso contra ese acuerdo del Concejo y  
11 efectivamente así lo hizo, siendo que lo que se les envió por correo electrónico es  
12 la propuesta de respuesta para ese recurso de revocatoria, se explica que fue lo  
13 que alegó el señor en el recurso y cuál es la respuesta que se da a esto, en todo  
14 caso ya el Concejo tomó un acuerdo y lo que se está proponiendo es rechazar este  
15 recurso y quien tiene la última palabra como Jerarca Impropio del Concejo Municipal  
16 es el Tribunal Contencioso Administrativo al cual se estaría elevando el recurso de  
17 apelación.

18

19 Al no haber consultar al respecto, el Presidente Municipal, somete a votación  
20 la recomendación de la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante  
21 Segura.

22

23 **ACUERDO N°06.-**

24

25 Con base en el oficio A.L.C.M.-0015-2020, emitido por la Asesora Legal del  
26 Concejo Municipal Alejandra Bustamante Segura, referente a recurso de revocatoria  
27 con apelación en subsidio interpuesto por el señor José Melvin Rugama Pineda  
28 contra el acuerdo N° 13 del Acta N° 20, Artículo N° VIII de la sesión ordinaria  
29 celebrada por el Concejo Municipal el lunes 06 de abril del 2020, se determina:

30



1 **DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:**

2

3 **PRIMERO:** CADUCIDAD Y NULIDAD: El inicio de este procedimiento ordinario  
4 sancionatorio se da con la apertura-traslado de cargos al señor Rugama con fecha  
5 veintiocho de octubre del dos mil diecinueve a las ocho horas y el acto final el día  
6 trece de abril de dos mil veinte a las catorce horas con cincuenta minutos, que el 28  
7 de octubre del 2019 se inició el procedimiento sancionador transcurriendo mucho  
8 más plazo del legalmente establecido para resolver solicitando que se declare la  
9 caducidad del procedimiento con fundamento en el artículo 261 inciso 2) de la Ley  
10 General de la Administración Pública.

11

12 **SEGUNDO:** TRASLADO DE CARGOS Y APERTURA EN HECHOS O  
13 CONSIDERANDOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS RAZONES  
14 DEL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DIRECTOR: Al realizar una descripción  
15 cronológica desde la exposición por parte del jefe de patentes hasta el Concejo  
16 Municipal se hace referencia a dos infracciones a la ley 7773 y orden de sellar la  
17 actividad lucrativa con fechas 10 y 25 de mayo del 2019, siendo que las razones  
18 que fundamentaron la apertura al acto administrativo del nombramiento del órgano  
19 Director obedece únicamente a dos infracciones correspondientes a la Primera  
20 Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con  
21 fecha 10 de mayo del 2019 y la Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
22 Orden de Sellar Actividad Lucrativa con fecha 25 de mayo del 2019.

23

24 **TERCERO:** LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y OFICIALES DE LA FUERZA  
25 PÚBLICA QUE REALIZAN LAS INFRACCIONES CON FECHA 10 Y 25 DE MAYO  
26 DEL 2019 NO ESTUVIERON PRESENTES COMO TESTIGOS EN NINGUNA DE  
27 LAS DOS AUDIENCIAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO DIRECTOR: El órgano  
28 Director no realizó la citación de los inspectores municipales, testigos u oficiales de  
29 la fuerza presentes en las por Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
30 Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con fecha 10 y 25 de mayo del 2019, al menos

1 siete personas que obedecen a testigos principales de los hechos cuanto permite  
2 ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de  
3 procedimientos innecesarios e inútiles, sea porque no existe mérito, no estén  
4 identificados los funcionarios presuntamente responsables o no se cuente con  
5 elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada.

6  
7 **CUARTO:** CONSTA PRUEBA ESCRITA Y TECNOLÓGICA DE VIDEO GRABADO  
8 EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA INFRACCIÓN A LA LEY  
9 7773: Dicha prueba no se tomó en consideración por parte del Órgano Director toda  
10 vez que si los hubiera analizado al caso en particular los hechos probados o no  
11 probados se hubieran detallado de forma distinta al Concejo Municipal.

12  
13 **QUINTO:** HECHOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS QUE FUNDAMENTARON EL  
14 ACTO FINAL: En el apartado Décimo Primero: Objeto del Proceso y Argumento de  
15 las Partes de la notificación de la resolución final, con base a la infracción de fecha  
16 10 de junio del 2017, relativo a la permanencia de una menor de edad ingiriendo  
17 licor en las instalaciones del local comercial, señala este Órgano Director la  
18 declaración brindada por el testigo Juan José Chiroides López, de acuerdo a la  
19 grabación se puede constatar que dicha declaración no fue transcrita de manera  
20 íntegra a su versión original por lo que este testimonio carece de efecto legal y su  
21 presentación ante el Concejo de esta manera induce a un acto final nulo ya que la  
22 revocación de la licencia de licor N° 272 lesiona los derechos del patentado.

23  
24 **SEXTO:** LA SEGUNDA NO SE DIO DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES: La  
25 primera audiencia se realiza el 10 de diciembre del 2019 y el día miércoles 8 de  
26 enero del 2020 el Órgano Director solicita al Concejo Municipal una segunda  
27 audiencia, el Concejo Municipal de acuerdo a la ley tenía un plazo para decidir sobre  
28 esta petición de cuarenta y ocho horas, y fue hasta el día 14 de enero del 2020 que  
29 dicho Concejo Municipal notifica al Órgano la autorización a la segunda audiencia;  
30 además por ley obligaba a realizarse la segunda comparecencia en un plazo

1 máximo de quince días y la audiencia fue pactada para el día 11 de marzo del 2020,  
2 que luego por motivo de fuerza mayor se realizó hasta el 20 de marzo del 2020, por  
3 lo que lo actuado en la segunda comparecencia es completamente nulo ya que no  
4 se dio en apego a la normativa, actuando el Órgano Director de manera descuidada  
5 y sin observancia a los plazos de ley.

6  
7 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE EL**  
8 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA**  
9 **SIGUIENTE FORMA:**

10  
11 **PRIMERO:** Atendiendo lo dicho en el recurso planteado, se debe indicar que  
12 efectivamente la resolución del traslado de cargos al señor Rugama Pineda tiene  
13 fecha 28 de octubre del 2019, siendo la misma debidamente notificada al recurrente  
14 en fecha 09 de noviembre del 2019, tal y como consta en el expediente  
15 administrativo.

16  
17 Es necesario aclarar que el procedimiento administrativo ha sido considerado por  
18 nuestra Doctrina como *“el conjunto de actos preparatorios concatenados según un*  
19 *orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a*  
20 *satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados*  
21 *y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos*  
22 *últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con*  
23 *el fin público a cumplir.”* (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Nulidades del Acto Administrativo  
24 en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional  
25 de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación  
26 Costarricense de Derecho Público, 1981, p.383).

27  
28 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-165- 96 señaló:

29  
30 *Así las cosas, es posible establecer que, dado que el objeto del mismo*

1        *es verificar la verdad real de los hechos que servirán de motivo al acto*  
2        *final, es en muchas ocasiones necesario llevar a cabo una serie de*  
3        *actuaciones que hacen materialmente imposible cumplir con los plazos*  
4        *impuestos por el artículo 261 de la Ley General de la Administración*  
5        *Pública...*

6  
7        *... Se hace esta aclaración previa, ya que se considera importante tomar*  
8        *en consideración que el plazo de dos meses determinado por la Ley*  
9        *General de la Administración Pública no es un plazo que opere de forma*  
10       *automática y unívoca, sino que es posible, bajo las previsiones del*  
11       *artículo 263 antes citado, impedir la configuración del silencio negativo,*  
12       *que es el efecto del no dictado del acto en el plazo de los dos meses*  
13       *aludido.*

14  
15       *Es de importancia señalar, además que, para la procedencia del silencio*  
16       *negativo, es preciso que el particular interesado, se acoja a sus efectos*  
17       *procesales de forma expresa.*

18  
19       *A su vez también es necesario aclarar que existe un deber de resolver de*  
20       *la Administración dentro de los plazos previstos en la ley, con más razón*  
21       *ese deber de resolver persiste fuera de éstos.*

22  
23       *Esto conduce a la situación prevista expresamente por el legislador para*  
24       *aquellos casos en los cuales ha transcurrido el plazo de dos meses o de*  
25       *cuatro meses, supuestos en los que no se impide el dictado del acto final,*  
26       *como tampoco se afecta la validez del mismo. Así lo dispone el artículo*  
27       *329 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, el cual*  
28       *textualmente indica:*

29  
30

1        *Artículo 329.-*

2

3        *1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente*  
4        *dentro de los plazos de esta ley.*

5

6        *2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.*

7

8        ***3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto***  
9        ***legal, salvo disposición en contrario de la ley.***

10

11        *(La negrita no pertenece al original).*

12

13 Visto lo anterior, se hace menester señalar que a pesar de que el traslado de cargos  
14 fue notificado al recurrente en fecha 09 de noviembre del 2019, el Órgano Director  
15 ha sido absolutamente diligente en su accionar, debiéndose considerar que, durante  
16 el período comprendido del 20 de diciembre del 2019 al 08 de enero del 2020, la  
17 Municipalidad de San Carlos realizó su cierre debido al fin y principio de año,  
18 realizando cada una de sus gestiones dentro de un plazo razonable, sin violentarse  
19 ninguno de los derechos fundamentales que cobijan al señor Rugama Pineda,  
20 dándose un absoluto respeto al Principio de Legalidad y sin denegación a lo que  
21 establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida en  
22 estricta conformidad con las leyes.

23

24 Cabe señalar, no obstante, que el plazo establecido en esta norma es un plazo  
25 ordenatorio, no un plazo perentorio, lo que quiere decir que el incumplimiento del  
26 plazo, no genera como regla de principio, la nulidad del procedimiento administrativo  
27 ni mucho menos inhibe a la Administración para ejercer la competencia debida y  
28 dictar el acto final del procedimiento, tal y como lo establece el artículo 329 de la  
29 Ley General de la Administración Pública.

30

1 **SEGUNDO:** El Órgano Director del Debido Proceso juega un papel decisivo en la  
2 substanciación del procedimiento y debe contribuir a que el mismo cumpla su  
3 objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las  
4 decisiones que permitan la más eficiente y equilibrada satisfacción del interés  
5 general.

6  
7 Alega el recurrente que, en la iniciación del presente procedimiento, las razones que  
8 fundamentaron la apertura al acto administrativo del nombramiento del Órgano  
9 Director obedece únicamente a dos infracciones correspondientes a la Primera  
10 Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con  
11 fecha 10 de mayo del 2019 y la Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y  
12 Orden de Sellar la Actividad Lucrativa con fecha 25 de mayo del 2019, dejando de  
13 lado el recurrente que el Órgano Director tiene facultades o competencias de  
14 ordenación e instrucción, por lo que, consecuentemente le corresponde dirigir la  
15 instrucción del procedimiento e impulsarlo, esto es, resolver interlocutoriamente y  
16 preparar los autos para el dictado del acto final por parte del Órgano Decisor.

17  
18 Así lo confirma el ordinal 221 de la LGAP, al disponer lo siguiente:

19  
20 *“En el procedimiento administrativo se deberán verificar los hechos que*  
21 *sirven de motivo al acto final en la forma más fiel y completa posible, para*  
22 *lo cual el Órgano que lo dirige deberá adoptar todas las medidas*  
23 *probatorias pertinentes o necesarias, aún si no han sido propuestas*  
24 *por las partes y aún en contra de la voluntad de éstas últimas” (la*  
25 *negrita no pertenece al original)*

26  
27 Visto lo anterior, se hace necesario destacar, que la función del Órgano Director  
28 será averiguar la verdad real de los hechos, en este caso en particular, en cuanto a  
29 las diversas irregularidades que fueron claramente constatadas, tanto por oficiales  
30 de la Fuerza Pública como por funcionarios de la Municipalidad de San Carlos,

1 durante la realización de diversos operativos que efectuaran al local comercial  
2 denominado Restaurante El Botecito Junior ubicado en el distrito de Florencia,  
3 irregularidades que fueron puestas en conocimiento del recurrente en el respectivo  
4 traslado de cargos, por lo que no pueden ser considerados como hechos nuevos o  
5 desconocidos para el mismo en razón de encontrarse debidamente acreditados en  
6 el expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado; aunado a  
7 esto se hace importante señalar, que uno de los derechos que fueron debidamente  
8 comunicados al señor Rugama Pineda en el traslado de cargos, era la posibilidad  
9 de recurrir, en un plazo de veinticuatro horas, dicha resolución, situación que no  
10 ocurrió, dando por admitidos de manera tácita cada uno de los considerandos  
11 imputados.

12

13 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo  
14 del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

15

16 *“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor de una*  
17 *persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para el ejercicio*  
18 *de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que ineludiblemente se*  
19 *encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo que no puede estimarse*  
20 *que se trate de un activo patrimonial a favor del particular. Desde el momento*  
21 *en que se está en el plano de las autorizaciones, no es posible interpretar que*  
22 *se genere derecho de propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo*  
23 *habilitante. Ergo, la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato.*

24

25 Debe destacarse que el disfrute de una licencia de licor se limita al cumplimiento  
26 por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para ello, siendo el  
27 Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San Carlos, el llamado  
28 a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice esté apegada al  
29 ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en que la actividad  
30 que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de los

1 fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha situación,  
2 siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor Rugama  
3 Pineda sobre la licencia que le fue otorgada fue quebrantado en razón de las  
4 múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización de  
5 Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047.

6

7 **TERCERO:** La Sala Constitucional, ha detallado en forma precisa, cuales son los  
8 derechos del administrado:

9

10 *"Alega el recurrente que el hecho de habersele impuesto un*  
11 *apercibimiento escrito sin permitirle previamente ejercer su derecho de*  
12 *defensa y sin que se cumpliera el debido proceso, ha ocasionado una*  
13 *violación de tales derechos constitucionales en su perjuicio. Valorada*  
14 *toda la prueba que fuera aportada a los autos, esta Sala tiene por*  
15 *probado que efectivamente al accionante se le ha violado el derecho de*  
16 *defensa garantizado en el artículo 39 de la Constitución Política y por*  
17 *consiguiente el principio del debido proceso, contenido en el numeral 41*  
18 *de la Carta Magna, el cual ha sido denominado también como principio*  
19 *de bilateralidad de la audiencia, del debido proceso legal o principio de*  
20 *contradicción, el cual debe de ser garantizado no solamente en los*  
21 *procesos jurisdiccionales sino también en cualquier tipo de procedimiento*  
22 *administrativo llevado a cabo por la Administración Pública y que se ha*  
23 *sintetizado así: a) Notificación al interesado del carácter y fines del*  
24 *procedimiento; **b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado***  
25 ***para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda***  
26 ***pertinentes;** c) oportunidad para el administrado de preparar su*  
27 *alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a*  
28 *los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se*  
29 *trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar*  
30 *por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación*



1        *adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en*  
2        *que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión*  
3        *tomada." (Voto nº 211-95 de 11 de enero de 1995). (La negrita no*  
4        *pertenece al original).*

5  
6        Uno de los derechos que el recurrente posee y que le cobija desde el momento en  
7        que se realizó la debida notificación del respectivo traslado de cargos, y con base  
8        al artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública, es el respectivo  
9        ofrecimiento de prueba, misma que incluye la prueba testimonial que a criterio del  
10        intimado era de importancia para su defensa.

11  
12        Aunado a lo anterior se hace menester señalar, que el señor Rugama Pineda tenía  
13        la facultad de solicitar al Órgano Director que realizara la respectiva citación de los  
14        testigos que fuesen relevantes durante el proceso, máxime tomando en  
15        consideración que se realizó una segunda audiencia a fin de recabar prueba para  
16        mejor resolver, teniendo conocimiento el recurrente de los testigos cuyo relato sería  
17        recibido en dicha audiencia, siendo que a pesar de eso, no manifestó su  
18        disconformidad o necesidad de incluir a nuevos testigos, sin considerarse que esto  
19        haya violentado o irrespetado los derechos fundamentales que como parte posee  
20        durante el proceso.

21  
22        **CUARTO:** Alega el accionante que la prueba escrita y tecnológica de vídeo ofrecida  
23        en el presente proceso no se tomó en consideración por parte del Órgano Director,  
24        lo cual no es cierto, ya que el mismo realizó un análisis de la totalidad de la prueba  
25        que consta en el expediente administrativo, tanto de la prueba que ya constaba en  
26        el expediente, como de la prueba que fue ofrecida por el accionante y su  
27        representante legal durante la audiencia realizada, debiéndose considerar la  
28        relevancia que la misma posee para dilucidar la verdad real de los hechos.

29  
30        Se hace relevante señalar que la prueba escrita ofrecida por el señor Rugama

1 Pineda consta de un menú de comidas que se expenden en su negocio comercial,  
2 una declaración jurada del señor Luis Enrique Sanabria Marín quien fungía como  
3 cocinero en dicho negocio y un dispositivo USB en donde consta un vídeo que  
4 aparentemente fue grabado el día 25 de mayo del 2019, fecha en la cual se llevó a  
5 cabo operativo por parte de funcionarios de la Municipalidad de San Carlos en  
6 conjunto con oficiales de la Fuerza Pública, siendo que a criterio de este Órgano la  
7 misma no logra demostrar fehacientemente que las constantes irregularidades  
8 registradas en el Restaurante El Botecito Junior en diversos partes municipales e  
9 informes de la Fuerza Pública no hayan ocurrido, todo lo contrario, es más que claro  
10 que en reiteradas ocasiones se violentó la normativa legal vigente que regula el  
11 tema, a pesar de los reiterados llamamientos hechos por la Municipalidad de San  
12 Carlos al respecto.

13

14 **QUINTO:** Parte de la prueba testimonial recaba en el presente proceso consiste en  
15 la declaración que brindara el funcionario municipal Juan José Chioldes López,  
16 quien, en conjunto con oficiales de la Fuerza Pública y demás funcionarios  
17 municipales, en fecha 10 de junio del 2017, como parte de sus funciones  
18 participaron de operativo realizado al negocio comercial denominado Restaurante  
19 El Botecito Junior, lográndose constatar en ese momento, y según consta en acta  
20 municipal y parte municipal incorporado al expediente administrativo, la presencia  
21 de menor de edad consumiendo licor dentro de las instalaciones del negocio  
22 comercial anteriormente señalado.

23

24 Se hace importante señalar que el señor Chioldes López, fue claro y conteste en  
25 su declaración con las acciones realizadas en fecha 10 de junio del 2017, al señalar  
26 bajo juramento sobre la presencia de una menor de edad consumiendo licor, lo cual  
27 violenta y riñe con lo establecido en la Ley de Regulación y Comercialización de  
28 Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047, en sus artículos 09 inciso g), 13, 14  
29 inciso b) y 22:

30

1       **ARTÍCULO 9.- Prohibiciones:**

2  
3       *g) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas*  
4       *con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones*  
5       *cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a*  
6       *personas que estén perturbando el orden público.*

7  
8       **ARTÍCULO 13.- Edad mínima para el consumo**

9  
10       *La edad mínima para el consumo de bebidas con contenido alcohólico*  
11       *será de dieciocho años cumplidos.*

12  
13       *Los expendedores de bebidas con contenido alcohólico deberán solicitar*  
14       *la cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan*  
15       *dudas con respecto a la edad de la persona, a fin de cumplir con la*  
16       *prohibición del expendio, a título oneroso o el otorgamiento gratuito, de*  
17       *bebidas con contenido alcohólico a personas menores de edad.*

18  
19       **ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas**

20  
21       *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con*  
22       *contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes*  
23       *limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a*  
24       *tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.*

25  
26       Se hace importante señalar que no podría indicarse que existe una nulidad al no  
27       haberse dado la transcripción de la totalidad del testimonio del señor Chioldes  
28       López en razón de constar el relato de manera íntegra como parte de los insumos  
29       que sustentan el presente proceso, siendo que efecto de la resolución final se  
30       señaló el extracto de la declaración que contenía relevancia para la averiguación de

1 la verdad real de los hechos, tal y como ocurrió.

2

3 **SEXTO:** Lleva razón el recurrente al señalar que la primera audiencia oral y privada  
4 en el presente proceso se llevó a cabo el 10 de diciembre del 2019, sin embargo,  
5 yerra al señalar que el Concejo Municipal resolviera solicitud del Órgano Director  
6 para convocar a una segunda audiencia a fin de recabar prueba para mejor resolver,  
7 dado que es en fecha 13 de enero del 2020, según consta a folio 511 del expediente  
8 administrativo, que se recibe en la Secretaría del Concejo Municipal dicha solicitud,  
9 y es precisamente en la sesión ordinaria del lunes 13 de enero del 2020, mediante  
10 artículo N° IX, acuerdo N° 10 del acta N°02, que el Concejo Municipal autoriza al  
11 Órgano Director a recabar nuevas pruebas, siendo que la gestión planteada por el  
12 Órgano Director es atendida y resuelta por el Concejo Municipal en menos de  
13 veinticuatro horas, por lo que es malintencionado señalar por parte del recurrente  
14 que transcurrieran más de cuarenta y ocho horas para resolver dicha gestión.

15

16 El artículo 311 de la Ley General de la Administración Pública establece:

17

18 ***Artículo 311.- La citación a la comparecencia oral deberá hacerse con***  
19 ***quince días de anticipación.***

20

21 Es importante señalar que el articulado supra indicado lo que establece es que,  
22 todas las citaciones a comparecencia que se efectúen en cada uno de los procesos,  
23 deben realizarse con quince días de anticipación, y no con un plazo máximo de  
24 quince días como señala el señor Rugama Pineda en el recurso planteado,  
25 estableciendo con suma claridad la Ley de cita, que la citación a la comparecencia  
26 oral y privada debe realizarse con quince días de anticipación (plazo mínimo y  
27 obligatorio), los cuales deberán computarse como días hábiles a tenor de lo  
28 dispuesto en el artículo 256 de ese mismo cuerpo legal.

29

30 La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado al respecto:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*“IV.- La Sala se ha referido a la trascendencia que tiene la audiencia oral y privada regulada en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, para el efectivo ejercicio del derecho de defensa, por parte de quien, como en el caso en estudio, se ve sometido a un procedimiento disciplinario que conduce a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución. En la sentencia número 4287-93 de las 15:12 horas del primero de setiembre de 1993, se dispuso, en lo que interesa:*

*“Así pues, se omitió la audiencia oral y privada, **cuya citación debía hacerse con al menos quince días de anticipación**, en donde la parte tendría el derecho de ofrecer su prueba; obtener su admisión y trámite cuando fuera pertinente y relevante; pedir confesión a la parte o testimonio a la Administración, preguntar y repreguntar a testigos y peritos, suyos o de la contraparte; aclarar, ampliar o reformar su petición o defensa inicial; proponer alternativas y sus pruebas; y formular conclusiones de hecho o de derecho en cuanto a la prueba y resultados de la comparecencia (Artículos 309, 311 y 317 del citado cuerpo normativo). De lo anterior se deriva que no basta con que la Administración asegure un mínimo de garantías al funcionario orientadas a evitar su indefensión, sino que es necesario que ajuste sus actuaciones al marco que el ordenamiento jurídico establece, como sucede en el presente caso, pues es aquel el que brinda la seguridad jurídica necesaria, en atención al funcionamiento y comportamiento que durante su desarrollo el individuo pueda esperar por parte del órgano de procedimiento. Ajustarse al marco legal, no solo opera como límite para la Administración, en cuanto sometimiento de esta al bloque de legalidad (Estado legal de Derecho), sino también como garantía del debido proceso, en cuanto a que el administrado o funcionario pueda ejercitar*

1 *los mecanismos y oportunidades que previamente le han sido definidos*  
2 *por el ordenamiento jurídico.” (Voto N° 2003-05397 de las 14:52 hora del*  
3 *24 de junio del 2003.) (La negrita no pertenece al original).*  
4

5 Visto lo anterior, es más que evidente la interpretación errónea que realiza el  
6 recurrente del artículo 311 de la Ley General de la Administración Pública, siendo  
7 que las gestiones realizadas tanto por el órgano Director como por el Concejo  
8 Municipal, están totalmente apegadas a derecho.  
9

10 **POR TANTO:**  
11

12 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
13 sobre la materia, se resuelve:  
14

- 15 1. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor José Melvin  
16 Rugama Pineda, portador de la cédula de residencia número 155808660431,  
17 contra el acuerdo N. 13 del acta N. 20 del artículo VIII de la sesión ordinaria  
18 celebrada por el Concejo Municipal el lunes 06 de abril del 2020.
- 19 2. Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de  
20 apelación planteado por el señor José Melvin Rugama Pineda, portador de  
21 la cédula de residencia número 155808660431, contra el acuerdo N. 13 del  
22 acta N. 20 del artículo VIII de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo  
23 Municipal el lunes 06 de abril del 2020.
- 24 3. Notificar el presente acuerdo al señor José Melvin Rugama Pineda, portador  
25 de la cédula de residencia número 155808660431.
- 26 4. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo  
27 Municipal de San Carlos el correo electrónico:  
28 **secretariaconcejo@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el **fax 2461-**  
29 **10-65** rotulado a nombre del Concejo Municipal.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ARTÍCULO X.**

2 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**  
3 **CORRESPONDENCIA. -**

4  
5 ➤ **Informe de correspondencia. –**

6  
7 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

8  
9 04 de mayo de 2020

10  
11 Al ser las 10:30 horas con la presencia del Regidor: Juan Diego González Picado.

12  
13 Se inicia sesión:

14  
15 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC-A.M-0577-2020 emitido por la Alcaldía Municipal,  
16 donde trasladan oficio MSCAM-DE-GP-0015-2020 del Departamento de Gestión de  
17 Proyectos con el fin de evacuar los cuestionamientos del ingeniero Juan Diego  
18 Lacayo de la Unidad de Catastro y Cesos para dar respuesta al documento sin  
19 número de oficio enviado por CANSEC mediante el cual solicitan insumos para  
20 procesamiento de datos especiales Proyecto Canal Verde Interoceánico. **SE**  
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a CANSEC DE**  
22 **COSTA RICA CSCRC S.A. Y GLOBAL CODE TECHNOLOGY SRL los oficios**  
23 **MSC-A.M-0577-2020 Y MSCAM-DE-GP-0015-2020 remitidos por la**  
24 **Administración Municipal.**

25  
26 **Artículo 2.** Se recibe informe de conclusión de funciones de la ex regidora Ana  
27 Rosario Saborío Cruz, periodo 2016-2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
28 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

29  
30 **Artículo 3.** Se recibe oficio INAMU-DGAE-ADR-URHN-050-2020 emitido por la

1 jefatura de la Unidad Regional Huerta Norte del Instituto Nacional de la Mujer, donde  
2 informan la labor realizada desde la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer  
3 durante el periodo 2016-2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
4 **ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

5  
6 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-R.A.M-061-2020 emitido por la Alcaldía Municipal  
7 mediante el cual remiten resolución sobre la solicitud por parte de la compañía  
8 Ramón Gómez e Hijos LTDA, respecto a la aceptación de terreno que integra calle  
9 pública 2-10-153. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
10 **Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y**  
11 **recomendación al Concejo.**

12  
13 **Artículo 5.** Se recibe oficio ADIFORT-108-2020 emitido por la Asociación de  
14 Desarrollo Integral de La Fortuna, sobre solicitud de declaración de camino público  
15 plano 2-2185354-2020, iniciado de Agua Azul, con el fin de construir Planta de  
16 Tratamiento de Aguas Residuales de La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
17 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su**  
18 **trámite correspondiente.**

19  
20 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Miguel  
21 Eduardo Rojas Rodríguez, vecino de Ciudad Quesada, en donde denuncia  
22 situaciones que vive por el perifoneo que realizan algunos comerciantes, por lo que  
23 solicita no otorga más patentes para la actividad de perifoneo en el cantón. **SE**  
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
25 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al**  
26 **Concejo y notificar al interesado para su conocimiento.**

27  
28 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-0598-2020 emitido por la Alcaldía Municipal  
29 sobre solicitud de aprobación del borrador de convenio de Administración con la  
30 Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Pocosol para la administración



1 de la plaza de fútbol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
2 **Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**  
3 **recomendación al Concejo.**

4  
5 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Walter  
6 Brenes Soto, abogado, Energy Law Firm, donde solicita se le informe cuando se  
7 proceda a probar y autorizar la compara directa del terreno matrícula 215863-000 a  
8 nombre de la empresa Arrendamiento San Pascual S.A. **SE RECOMIENDA AL**  
9 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal**  
10 **para su trámite correspondiente.**

11  
12 **Artículo 9.** Se recibe oficio #100-2020 emitido por la Constructora Presbere S.A.,  
13 donde solicitan con base a resolución y notificación MSCCM-SC-0476-2020, los  
14 recursos procedentes de dicha resolución, tal y como lo indica el art. 245 de la Ley  
15 General de la Administración Pública, solicitando aclaración y adición de la misma.  
16 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: solicitar criterio legal**  
17 **correspondiente a la Asesora Legal del Concejo a fin de dar respuesta al**  
18 **interesado.**

19  
20 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0068-2020 emitido por el Departamento de  
21 la Auditoría Interna Municipal, en el cual remiten estudio técnico de recursos de la  
22 Auditoría Interna-2021. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
23 **Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su**  
24 **análisis y recomendación al Concejo.**

25  
26 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el grupo Bloque  
27 por San Carlos, en que remiten acuerdo de trabajo para mejoras del cantón. **SE**  
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar**  
29 **nota.**

30

1 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la ex regidora  
2 Mirna Villalobos Jiménez, en el cual remite informe final de gestión municipal, del  
3 periodo 2016-2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
4 **Dar por recibido y tomar nota.**

5  
6 **Artículo 13.** Se recibe oficio SCM-0475-2020 emitido por el Concejo Municipal de  
7 Heredia, mediante el cual informan sobre moción presentada de apoyo para el  
8 proyecto de ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de  
9 las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19. **SE**  
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar**  
11 **nota.**

12

13 **Termina 11:45 horas**

14

15 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, sobre el punto n° 06  
16 del informe de correspondencia, referente a la denuncia del señor Miguel Eduardo  
17 Rojas Rodríguez sobre el perifoneo, señala que es muy atinada dicha denuncia, en  
18 vista de que el Concejo Municipal es quien tiene que ver los permisos de perifoneo,  
19 que le solicita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que observen  
20 detenidamente el asunto, porque quien paga el perifoneo son los comerciantes,  
21 siendo que en este momento como es sabido por todos, los comerciantes están en  
22 muy mala situación económica y si se les cierra la puerta en el Concejo sobre no  
23 más permiso y tal vez esa sería la única entrada económica que tienen.

24

25 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, sobre el punto  
26 n° 11 del presente informe, referente a la nota enviada por el Bloque por San Carlos,  
27 reitera lo que dijo el Primero de mayo en su intervención, de que el interés es  
28 realmente autentico por poner temas de fondo e importantes para el desarrollo del  
29 cantón, ya que a este Concejo Municipal le va tocar enfrentar situaciones más  
30 complejas, no es que lo anterior no fuera complejo y no fuera importante, claro que

1 para estar en el nivel de desarrollo que tiene el cantón hoy hacía falta hacer todo  
2 desarrollo de la infraestructura básica, servicios básicos, hay que seguirlo haciendo,  
3 indudablemente se tiene que seguir hablando de caminos, de servicios públicos,  
4 más bien subirles el nivel, pero como Bloque por San Carlos también se quiere  
5 proponerles que se empiece a hablar de temas que las futuras generaciones nos  
6 podrían reclamar o agradecer, dentro de eso uno de los puntos que tocamos es el  
7 tema de un plan para lo del COVID-19, también tema del manejo financiero de la  
8 Municipalidad para ser más eficiente, estamos siendo muy golpeados por esta  
9 situación y va a tocar que nos pongamos las manos en la bolsa y empezar a ver  
10 cómo podemos hacer más con menos porque no escapamos a lo que está pasando,  
11 se habló también en impulsar la modernización y eficiencia tecnológica, en su  
12 momento lo hablé con Juan Diego González y se propondrá de que haya una  
13 comisión de tecnología, la tecnología es transversal a toda la operación de la  
14 Municipalidad, pero, no solo eso, también a todo el desarrollo que podamos  
15 promover en el cantón, toda el tema de industria 4.0 en el mundo ya es un tema, los  
16 asiáticos y en otras partes están entrándole muy fuerte a esto, el Instituto  
17 Tecnológico, la UTN, las empresas con la Cámara le están entrando a esto y como  
18 Municipalidad no podemos quedarnos rezagados en estos temas, es importante  
19 que el tema tecnológico para poder hacernos más eficiente lo pongamos sobre la  
20 mesa. El tema del SICOP, es un poco para promover la transparencia y que le  
21 demos la confianza a los sancarleños de que las compra son bien hechas, lo del  
22 Plan Regulador viene inevitablemente y es un tema bien complejo que nos va a  
23 demandar a todos los Síndicos, Concejos de Distrito y a todos los Regidores  
24 estudiar muchísimo para que podamos realmente saldar esa deuda con los  
25 sancarleños, la carretera San Carlos - Naranjo es otro gran tema, puede ser que  
26 este Concejo Municipal sea realmente el que vea concluido ese proyecto, pero, que  
27 podamos también ponernos al servicio de apoyar en todo lo que se refiera a ese  
28 tema, también el asunto de promover una unión de Concejos Municipales y  
29 Alcaldías de las zona norte, es importante que nos veamos no aislados de Guatuso,  
30 Upala, Los Chiles, Río Cuarto, sino que tratemos de proponer estrategias de

1 desarrollo regional, debemos de ayudarnos entre los diferentes cantones y  
2 específicamente tratar de promover un grupo de reactivación económica podría ser  
3 la misma comisión que ya está en forma que Diana Corrales y Juan Diego González  
4 nos representan, que ya está trabajando, pero, para entrar en temas económicos  
5 más de largo plazo, porque ahora estamos en la crisis, pero definitivamente la  
6 reconversión productiva que tenemos que pensar en las industrias principales como  
7 el tema turismo, agroindustria, servicios y tecnología o la parte de energía este  
8 Concejo Municipal debería meterse ahí a proponer y ayudar.

9

10 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, sobre el punto n°5  
11 y n° 8, que tiene que ver con temas legales, solicita que le amplíen la información,  
12 porque en el punto n°5 habla de que la Asociación de Desarrollo de La Fortuna hace  
13 una solicitud de declaración de camino público, con el fin de construir una planta de  
14 tratamientos residuales, en la recomendación se está trasladando a la  
15 Administración Municipal para el análisis respectivo. Del punto n° 8 referente a  
16 documento del señor Walter Brenes Soto, quien solicita se le informe cuando se  
17 proceda aprobar y autorizar la compra directa del terreno matrícula tal a nombre de  
18 la Empresa Arrendamiento San Pascual S.A., como es una compra directa conocer  
19 los términos de legalidad de eso y como procede para que no se salga del esquema  
20 del cumplimiento legal.

21

22 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sobre la  
23 consulta del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, indica que el punto n°5 del informe  
24 de correspondencia la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna solicita un  
25 declaración de camino público, eso se le traslada a la Administración Municipal y  
26 ellos hacen un informe con la Unidad Técnica de Gestión Vial, luego lo remiten al  
27 Concejo Municipal indicando que si aplica o cumple con el reglamento en fin con los  
28 requisitos que hay para la declaración de caminos públicos, luego el Concejo  
29 Municipal lo traslada a la Comisión de Obras Públicas, y esta comisión remite una  
30 recomendación y al Concejo le corresponderá determinar si recibe como público o

1 no el camino, los temas puntuales del uso, de las distancias y demás eso será hasta  
2 que sea remitido a la comisión y luego de que la Administración realice el estudio  
3 correspondiente. Sobre el punto n° 8 es sobre la compra de las fuentes Lolito, ahí  
4 todo un tema de juicios y demás, el abogado lo que está solicitando es que si en  
5 algún momento se hace la compra directa, que se le notifique a él que se hizo la  
6 compra directa, no está solicitando nada refiriéndose por el fondo del proceso legal  
7 que se está llevando, se le traslada a la Administración para que si en algún  
8 momento efectivamente se cumple el supuesto que él dice que sí se realice la  
9 compra la Administración le notifique lo correspondiente.

10  
11 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, una vez aclaradas las  
12 dudas con respecto al informe de correspondencia, somete a votación el mismo.

13  
14 **ACUERDO N°07.-**

15  
16 Trasladar a CANSEC DE COSTA RICA CSCRC S.A. Y GLOBAL CODE  
17 TECHNOLOGY SRL los oficios MSC-A.M-0577-2020 Y MSCAM-DE-GP-0015-2020  
18 remitidos por la Administración Municipal, con el fin de evacuar los cuestionamientos  
19 del Ingeniero Juan Diego Lacayo de la Unidad de Catastro y Censos para dar  
20 respuesta al documento sin número de oficio enviado por CANSEC mediante el cual  
21 solicitan insumos para procesamiento de datos especiales Proyecto Canal Verde  
22 Interoceánico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23  
24 **ACUERDO N°08.-**

25  
26 Dar por recibido y tomar nota, del informe de conclusión de funciones de la ex  
27 regidora Ana Rosario Saborío Cruz, periodo 2016-2020. **Votación unánime.**

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
29  
30

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Dar por recibido y tomar nota, del oficio INAMU-DGAE-ADR-URHN-050-2020  
4 emitido por la Jefatura de la Unidad Regional Huerta Norte del Instituto Nacional de  
5 la Mujer, donde informan la labor realizada desde la Comisión Municipal de la  
6 Condición de la Mujer durante el periodo 2016-2020. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°10.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y  
12 recomendación al Concejo Municipal, oficio MSC-R.A.M-061-2020 emitido por la  
13 Alcaldía Municipal mediante el cual remiten resolución sobre la solicitud por parte  
14 de la compañía Ramón Gómez e Hijos LTDA, respecto a la aceptación de terreno  
15 que integra calle pública 2-10-153. **Votación unánime. ACUERDO**

16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°11.-**

19

20 Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente, oficio  
21 ADIFORT-108-2020 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna,  
22 sobre solicitud de declaración de camino público plano 2-2185354-2020, iniciado de  
23 Agua Azul, con el fin de construir Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de La  
24 Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°12.-**

27

28 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
29 recomendación al Concejo Municipal y notificar al interesado para su conocimiento,  
30 documento sin número de oficio emitido por el señor Miguel Eduardo Rojas

1 Rodríguez, vecino de Ciudad Quesada, en donde denuncia situaciones que vive por  
2 el perifoneo que realizan algunos comerciantes, por lo que solicita no otorga más  
3 patentes para la actividad de perifoneo en el cantón. **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N°13.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
9 recomendación al Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0598-2020 emitido por la  
10 Alcaldía Municipal sobre solicitud de aprobación del borrador de convenio de  
11 Administración con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Pocosol  
12 para la administración de la plaza de fútbol. **Votación unánime. ACUERDO**

13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°14.-**

16

17 Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente, documento  
18 sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto, abogado, Energy Law  
19 Firm, donde solicita se le informe cuando se proceda a probar y autorizar la compra  
20 directa del terreno matrícula 215863-000 a nombre de la empresa Arrendamiento  
21 San Pascual S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

22 **APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°15.-**

25 Solicitar criterio legal correspondiente a la Asesora Legal del Concejo a fin de dar  
26 respuesta al interesado, según oficio #100-2020 emitido por la Constructora  
27 Presbere S.A., donde solicitan con base a resolución y notificación MSCCM-SC-  
28 0476-2020, los recursos procedentes de dicha resolución, tal y como lo indica el art.  
29 245 de la Ley General de la Administración Pública, solicitando aclaración y adición  
30 de la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°16.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
4 recomendación al Concejo Municipal, oficio MSCCM-AI-0068-2020 emitido por el  
5 Departamento de la Auditoría Interna Municipal, en el cual remiten estudio técnico  
6 de recursos de la Auditoría Interna-2021. **Votación unánime. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°17.-**

10

11 Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por el  
12 grupo Bloque por San Carlos, en que remiten acuerdo de trabajo para mejoras del  
13 cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°18.-**

16

17 Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por la ex  
18 regidora Mirna Villalobos Jiménez, en el cual remite informe final de gestión  
19 municipal, del periodo 2016-2020. **Votación unánime. ACUERDO**  
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°19.-**

23

24 Dar por recibido y tomar nota del oficio SCM-0475-2020 emitido por el Concejo  
25 Municipal de Heredia, mediante el cual informan sobre moción presentada de apoyo  
26 para el proyecto de ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión  
27 financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de  
28 COVID-19. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30



1 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, propone una  
2 moción de orden, a fin de que se nombre en comisión a los Síndicos de Venecia  
3 señores Margarita Herrera Quesada y Guillermo Jiménez Vargas, para que se  
4 retiren de la sesión, porque le avisaron de que tienen que ir a recibir los diarios para  
5 ayuda a la gente de pocos recursos afectada por el COVID -19 en el Distrito de  
6 Venecia.

7  
8 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que el siguiente  
9 punto a tratar del orden del día son los nombramientos en comisión, por lo cual se  
10 nombraran, para que puedan retirarse de la sesión e ir a recoger los diarios.

## 11 **ARTÍCULO XI.**

### 12 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

#### 13 **➤ Nombramientos en comisión:**

#### 14 **SE ACUERDA:**

15  
16  
17  
18 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se  
19 detalla:

- 20  
21 • A los Síndicos Guillermo Jiménez Vargas y Margarita Herrera Quesada, a fin  
22 de que puedan retirar los diarios asignados para las personas de pocos  
23 recursos afectadas por la crisis sufrida en el país por la pandemia COVID-  
24 19, que serán entregados en el distrito de Venecia. **Votación unánime.**

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26  
27 **Nota:** Al ser las 17:50 horas los señores Guillermo Vargas y Margarita Herrera  
28 Quesada, Síndicos del Distrito de Venecia, se retiran de la sesión según  
29 nombramiento en comisión. -

- 1       • A la Síndica Anadis Huertas Méndez, el día de hoy lunes 04 de mayo del  
2 presente año está coordinando la entrega de los diarios donados por la  
3 Comisión Nacional de Emergencias, a partir de las 04:00 p.m. en varias  
4 comunidades del distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
6
- 7       • A los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría y Wilson Manuel Román  
8 López, el día domingo 03 de mayo del presente año, estuvieron coordinando  
9 la entrega de los diarios donados por la Comisión Nacional de Emergencias,  
10 de 03:00 a 06:00 p.m., en el Centro de Formación en Florencia de San Carlos.  
11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
12
- 13       • A la Síndica Xinia María Gamboa Santamaría, el día domingo 03 de mayo  
14 del presente año, estuvo coordinando la entrega de diarios donados por la  
15 Comisión de Emergencias, a partir de las 06:00 p.m. en las comunidades de  
16 San Rafael, Platanar y Caimitos. **Votación unánime. ACUERDO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
18
- 19       • A la Síndica Xinia María Gamboa Santamaría, hoy lunes 04 de mayo del  
20 presente año, estuvo entregando diarios donados por la Comisión Nacional  
21 de Emergencia, a partir de 07:00 a.m. a 01:30 p.m. en las comunidades de  
22 San Juan, Muelle, Pénjamo y Florencia. **Votación unánime. ACUERDO**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
24
- 25       • Al Síndico Wilson Manuel Román López, hoy lunes 04 de mayo del presente  
26 año, se encuentra repartiendo diarios donados por la Comisión Nacional de  
27 Emergencias, a partir de las 10:00 a.m. en las comunidades del Molino, La  
28 Vega, Ulima, Bonaza, Florencia, San Luis, Puente Casa. **Votación unánime.**  
29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**  
30

1 **ARTÍCULO XII.**

2 **INFORMES DE COMISIÓN**

3  
4 ➤ **Informe Comisión Municipal de Obras Públicas.-**

5 Se recibe informe emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se  
6 transcribe a continuación:

7  
8 Lunes 27 de abril de 2020

9  
10 Asistentes: Rosario Saborio, Dita Watson, Nelson Ugalde

- 11  
12 ● Según oficio MSCCM-SC-0075-2020 sobre oficios DSR-020-2020 / I-414-  
13 2019-DSR del CFIA sobre inspección de permisos de construcción.

14 **RECOMENDACIÓN: Dar por visto y recibido**

- 15  
16 ● Según oficio MSCCM-SC-0058-2020 de sesión ordinaria en el artículo IX,  
17 Acuerdo 11 acta 06 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública para  
18 análisis y recomendación donde se solicita de pronuncien al respecto y  
19 emitan criterio sobre oficio N 00588-2020-DHR emitido por la Defensoría de  
20 los Habitantes referente a denuncia presentada por Odilie Herrera en al cual  
21 se solicitó que indicará si se incluyó en la programación del 2018 I realización  
22 de los trabajo requeridos para cementado de la calle 2-10-907 y si se le brindó  
23 trámite al oficio MSCAM-UTGV-0619-2018 de la Unidad Técnica de Gestión  
24 Vial. **RECOMENDACIÓN: Acoger respuesta otorgada por el Concejo**  
25 **Distrito de Quesada en el oficio MSCCM-SC-0077-2020**

- 26  
27 ● Según oficio MSCCM-SC-0077-2020 de sesión ordinaria en el artículo IX,  
28 Acuerdo 10, acta 07 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública para  
29 análisis y recomendación trasladan documento sin número de oficio emitido  
30 por el Concejo de Distrito de Quesada dando respuesta al oficio N 00588-

1 2020-DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes referente a denuncia  
2 presentada por Odilie Herrera denuncia la falta intervención con un  
3 cementado de la calle 2-10-907 Calle Balsa **RECOMENDACIÓN: Trasladar**  
4 **copia de respuesta ante la Defensoría de Los Habitantes para su**  
5 **conocimiento.**

- 6
- 7 ● Según oficio MSCCM-SC-0076-2020 de sesión ordinaria en el artículo IX,  
8 Acuerdo 09 acta 07 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública el  
9 oficio MSC-AM-0048-2020 emitido por la Alcaldía a atención al oficio  
10 MSCCM-SC-1688-2019 emitido por el Concejo Municipal que se acordó  
11 solicitar a la administración Municipal un informe técnico y legal de la  
12 solicitud de reclasificación para apertura de camino solicitado por el señor  
13 Luis Miguel Salas González, representante de la Palma Arenal Fortuna  
14 EACSC, cédula jurídica 3-101-648388. Se adjunta los oficios MSCAM-SJ-  
15 1689-2019 emitido por la Licda. Ma. Gabriela Gonzalez Gutierrez, Directora  
16 de Departamento de Servicios Jurídicos, y MSCAM-UTGV-0008-2020  
17 emitido por los ingenieros de la UTGV, Pablo Araya Jiménez y Milton  
18 Gonzalez Rojas, correspondientes a los informes solicitados, para que sea  
19 está Concejo Municipal quien tome la decisión final a cómo debe proceder al  
20 solicitante. **RECOMENDACIÓN: Trasladar copia el señor Luis Miguel**  
21 **Salas González, representante de la Palma Arenal Fortuna EACSC de**  
22 **los oficios MSCAM-SJ-1689-2019 emitido por la Licda. Ma. Gabriela**  
23 **Gonzalez Gutierrez, Directora de Departamento de Servicios Jurídicos,**  
24 **y MSCAM-UTGV-0008-2020 emitido por los ingenieros de la UTGV, Pablo**  
25 **Araya Jiménez y Milton Gonzalez Rojas para que conozca cómo debe**  
26 **proceder.**

- 27
- 28 ● Según oficio MSCCM-SC-0406-2020 de sesión ordinaria en el artículo VIII,  
29 Acuerdo 08 acta 19 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública el  
30 oficio MSC-AM-436-2020 emitido por la Alcaldía municipal mediante el cual

1 remite oficio MSCAM-UTGV-0335-2020 emitido por el Director de UTGV,  
2 Pablo Jiménez el cual presenta las directrices para solicitud de plan de  
3 trabajo para rutas 2-10-204, 2-10-978 y 2-10-977 **RECOMENDACIÓN:**  
4 **Trasladar al Concejo de Distrito de Pocosol, para que proceda a dar**  
5 **seguimiento y entregue informe en 30 días naturales de los avances**  
6 **indicados. Trasladar copia a los solicitante la ADI San Cristóbal de**  
7 **Pocosol**

- 8
- 9 ● Según oficio MSCCM-SC-0407-2020 de sesión ordinaria en el artículo VIII,  
10 Acuerdo 09 acta 19 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública el  
11 oficio MSC-AM-443-2020 emitido por la Alcaldía municipal mediante el cual  
12 remite oficio MSCAM-UTGV-0480-2020 emitido por el Director de UTGV,  
13 Pablo Jiménez el cual comunica las directrices para atender solicitud de  
14 pintado de reductores de velocidad en rutas cantonales  
15 **RECOMENDACIÓN: Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada sobre**  
16 **Calle Lapas, para que proceda a dar seguimiento y entregue informe en**  
17 **30 días naturales de los avances indicados.**

- 18
- 19 ● Según oficio MSCCM-SC-0430-2020 de sesión ordinaria en el artículo VIII,  
20 Acuerdo 11 acta 20 se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública el  
21 oficio MSC-AM-467-2020 emitido por la Alcaldía municipal mediante el cual  
22 remite oficio MSCAM-UTGV-0483-2020 emitido por el Director de UTGV,  
23 Pablo Jiménez el cual explica la solicitud de inclusión de proyecto de mejoras  
24 en las vías de comunicación de acceso al Concho de Pocosol donde explica  
25 qué es ruta nacional **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la administración**  
26 **municipal que amplíe en 10 días hábiles dicho informe sobre acciones**  
27 **a realizar sobre rutas de acceso cantonales al zona del Concho de**  
28 **Pocosol, ya que no todas son nacionales. Copia a Concejo de Distrito**  
29 **de Pocosol para seguimiento.**

- 1       ● Según oficio MSCCM-SC-0151-2020 de sesión ordinaria en el artículo X,  
2       Acuerdo 18, acta 10, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública el  
3       oficio OQA-MS-01-2020 emitido por Olman Gerardo Quesada Arce, donde  
4       hace referencia a reunión sostenida en la Municipalidad de San Carlos, en  
5       fecha 13 de enero de 2020, en referencia al camino público 2-10-857, mismo  
6       que se expusieron falacias serias desde su inventario y declaratoria por parte  
7       del suscrito, Jose David Quesada Arce, el ingeniero Greivin Chacón y el Lic.  
8       Humberto Quesada, a los funcionarios municipales Licda. Gabriela Gonzalez  
9       Gutierrez, Ing. Pablo Jimenez, Ing. Milton Gonzalez, Lic. Alexander  
10      Bogantes, respecto a los oficios MSCAM-UTGV-1945-2019, MSCAM-UTGV-  
11      1979-2019, MSCAM-UTGV-1854-2019, MSCAM-UTGV-2384-2019 y  
12      MSCAM-UTGV-2524-2019, se externaron a viva voz por parte del Ing.  
13      Greivin Chacón y el Lic. Humberto Quesada, todo lo anterior con origen en  
14      nota remitida por quien suscribe a la Municipalidad de San Carlos en fecha  
15      17 de julio de 2019 **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la administración**  
16      **municipal un informe en 10 días hábiles sobre esta situación planteada**  
17      **a este Concejo Municipal.**  
18
- 19      ● Según oficio MSCCM-SC-0271-2020 de sesión ordinaria en el artículo X,  
20      Acuerdo 35, acta 13, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública a  
21      fin de que atiendan la solicitud de acuerdo a lo establecido en el  
22      correspondiente reglamento, oficio ADIFORT-050-2020 emitido por la ADI de  
23      La Fortuna donde solicitan aceptación de camino público en el sector de  
24      Barrio La Rivera con conexión al camino 2-10-510 **RECOMENDACIÓN:**  
25      **Trasladar la información de la solicitud en oficio ADIFORT-050-2020**  
26      **emitido por la ADI de La Fortuna donde solicitan aceptación de camino**  
27      **público en el sector de Barrio La Rivera con conexión al camino 2-10-**  
28      **510 al Concejo Municipal entrante para su atención, ya que a la fecha**  
29      **no se ha recibido la resolución administrativa municipal por la alcaldía**  
30      **según reglamento.**

- 1       ● Según oficio MSCCM-SC-0257-2020 de sesión ordinaria en el artículo X,  
2       Acuerdo 24, acta 13, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública  
3       para su seguimiento documento sin número de oficio emitido por el Comité  
4       de Caminos Juan Pablo Segundo sobre problemática en cuatro cuestas del  
5       camino 2-10-825 y 826 solicitando se brinde el asfaltado de dichas rutas  
6       **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración municipal traslade al**  
7       **Concejo municipal un informe en 10 días hábiles de las acciones**  
8       **realizadas o por ejecutar sobre las cuestas en los caminos 2-10-825 y**  
9       **826**
- 10
- 11       ● Según oficio MSCCM-SC-0352-2020 de sesión ordinaria en el artículo IX,  
12       Acuerdo 11, acta 17, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública para  
13       análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0355-  
14       2019 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remite oficio MSCAM-  
15       H-AT-I-034-2020 del señor José Jiménez Salazar, jefe del Departamento de  
16       Inspectores, concerniente a informe DSR-020-2020/I-414-2019-DSR del  
17       Colegio Federado Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.  
18       **RECOMENDACIÓN: Dar por visto y recibido**
- 19
- 20       ● Según oficio MSCCM-SC-2113-2019,de sesión ordinaria en el artículo X,  
21       Acuerdo 29, acta 71, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública  
22       para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio MSC-AM-  
23       2025-2019 emitido por la Administración municipal en atención al oficio  
24       MSCCM-SC-1690-2019 de la secretaría municipal a través del cual se  
25       previene presentación de informe por parte del Departamento de la UTGV y  
26       de la Dirección de servicios jurídicos en cuanto informes técnicos rendidos  
27       dentro del proceso de solicitud de aceptación de donación de terreno  
28       destinado a calle pública por parte de la señora Guisella Murillo Phillips, se  
29       remite para los efectos correspondientes al oficio MSCAM-SJ-1688-2019  
30       rendido por parte de la Licenciada Gabriela Gonzalez por medio del cual se

1 atiende prevención, tal y como de igual manera lo realizó el Ingeniero Carlos  
2 Valenzuela mediante el oficio que fuera remitido a este Honorable Concejo  
3 municipal por parte de la Alcaldía a través del oficio MSCAM-1811-2019.

4 **RECOMENDACIÓN: Trasladar al próximo Concejo Municipal, ya que no**  
5 **se cuenta con la correspondiente Resolución Administrativa Municipal**  
6 **lo que limita según regulación interna nuestra resolución en tiempo;**  
7 **adicional, está pendiente la visita en campo de la Comisión. Solicitar a**  
8 **la Administración Municipal procedan con la correspondiente**  
9 **Resolución Administrativa Municipal en 15 días hábiles.**

- 10
- 11 ● Según oficio MSCCM-SC-2168-2019, de sesión ordinaria en el artículo X,  
12 Acuerdo 10, acta 74, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública  
13 para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio MSC-AM-  
14 2087-2019 emitido por la Administración municipal referente a rechazar  
15 solicitud declaratoria de calle pública alrededores del antiguo Aserradero El  
16 Gavilán, Pital conforme el oficio MSCCM-SC-1690-2019 expediente  
17 administrativo AM-Calle Pública 080, donación Giselle murillo Phillips.

18 **RECOMENDACIÓN: Trasladar al próximo Concejo Municipal, ya que no**  
19 **se cuenta con la correspondiente Resolución Administrativa Municipal**  
20 **lo que limita según regulación interna nuestra resolución en tiempo;**  
21 **adicional, está pendiente la visita en campo de la Comisión. Solicitar a**  
22 **la Administración Municipal procedan con la correspondiente**  
23 **Resolución Administrativa Municipal en 15 días hábiles.**

- 24
- 25 ● Según oficio MSCCM-SC-2195-2019, de sesión ordinaria en el artículo IX,  
26 Acuerdo 07, acta 76, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública  
27 para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, copia del  
28 documento sin número de oficio emitido por representante de la señora  
29 Giselle Murillo Phillips promotora del proyecto de calle pública que comunica  
30 ruta municipal a nacional salida Comarca en Pital, conforme oficio MSCCM-



1 SC-1690-2019 en el que indica que al recorrer la ruta encontraron huecos  
2 con barro y no se encontraron cercas, adjunta para los fines pertinentes  
3 cuatro folios con fotos de camino en mención. **RECOMENDACIÓN:**  
4 **Trasladar al próximo Concejo Municipal, ya que no se cuenta con la**  
5 **correspondiente Resolución Administrativa Municipal lo que limita**  
6 **según regulación interna nuestra resolución en tiempo; adicional, está**  
7 **pendiente la visita en campo de la Comisión. Solicitar a la**  
8 **Administración Municipal procedan con la correspondiente Resolución**  
9 **Administrativa Municipal en 15 días hábiles.**

- 10
- 11 • Según oficio MSCCM-SC-0059-2020, de sesión ordinaria en el artículo IX,  
12 Acuerdo 12, acta 06, se acuerda trasladar a la Comisión de Obra Pública  
13 para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, copia del  
14 documento sin número de oficio emitido por Carlos Antonio Lopez  
15 Hernandez, donde realiza la consulta sobre el tema que se encuentra  
16 pendiente respuesta del caso de la solicitud de declaratoria de calle pública  
17 alrededores del antiguo Aserradero El Gavilán, Pital, dicho caso fue  
18 presentado por la señora Giselle Murillo Phillips **RECOMENDACIÓN:**  
19 **Trasladar al próximo Concejo Municipal, ya que no se cuenta con la**  
20 **correspondiente Resolución Administrativa Municipal lo que limita**  
21 **según regulación interna nuestra resolución en tiempo; adicional, está**  
22 **pendiente la visita en campo de la Comisión. Solicitar a la**  
23 **Administración Municipal procedan con la correspondiente Resolución**  
24 **Administrativa Municipal en 15 días hábiles.**

25

26 El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, sobre el punto n°2 del presente  
27 informe, le consulta a la Licenciada Alejandra Bustamante, qué si es desde el 2008.

28

29 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
30 Municipal, al respecto indica que, lo que están consultado es que se indique que si

1 se incluyó en la programación del 2018 la realización de los trabajos en la ruta 2-  
2 10-907 en la Unidad Técnica, además aclara que no sabría decir cuál es respuesta  
3 que brinda el Concejo de Distrito de Quesada, siendo que lo que está  
4 recomendando la anterior comisión de obras públicas es que se apruebe la  
5 respuesta que brindó el Concejo de Distrito de Quesada.

6

7 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, solicita que se le explique más  
8 el punto n° 08 del presente informe.

9

10 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
11 Municipal, indica que, lo que entiende es que el señor Olman Gerardo Quesada  
12 Arce en conjunto con el Ingeniero Greivin Chacón y el Licenciado Humberto  
13 Quesada, presentan un documento donde indican que del inventario y la  
14 declaratoria de la ruta 2-10-857, hubo algunas falacias o situaciones que no son  
15 como deberían ser, están solicitando a la Administración que con base a los oficios  
16 que se indicó anteriormente emitidos por Pablo Jiménez, Milton González y  
17 Alexander Bogantes rindan un informe sobre la situación que los señores están  
18 planteando al Concejo Municipal para ver cuál es la situación real.

19

20 **ACUERDO N°20.-**

21

22 Con base en los oficios MSCCM-SC-0058-2020 emitido por la Secretaría del  
23 Concejo Municipal y N 00588-2020-DHR de la Defensoría de los Habitantes  
24 referente a denuncia presentada por Odilie Herrera en al cual se solicitó que indicará  
25 si se incluyó en la programación del 2018 la realización de los trabajos requeridos  
26 para cementado de la calle 2-10-907 y si se le brindó trámite al oficio MSCAM-  
27 UTGV-0619-2018 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se determina, acoger  
28 respuesta otorgada por el Concejo Distrito de Quesada en el oficio MSCCM-SC-  
29 0077-2020.**Votación unánime. –**

30

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Trasladar a la Defensoría de los Habitantes para su conocimiento, copia del oficio  
4 MSCCM-SC-0077-2020 mediante el cual se traslada documento sin número de  
5 oficio emitido por el Concejo de Distrito de Quesada dando respuesta al oficio N  
6 00588-2020-DHR de la Defensoría de los Habitantes referente a denuncia  
7 presentada por Odilie Herrera sobre la falta de intervención con un cementado de  
8 la calle 2-10-907 Calle Balsa. **Votación unánime.-**

9

10 **ACUERDO N°22.-**

11

12 Con base en los oficios MSCCM-SC-0076-2020 de la Secretaría Municipal y MSC-AM-  
13 0048-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina, trasladar al señor Luis  
14 Miguel Salas González, representante de la Palma Arenal Fortuna EACSC, copia de  
15 los oficios MSCAM-SJ-1689-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,  
16 Directora del Departamento de Servicios Jurídicos, y MSCAM-UTGV-0008-2020 de los  
17 Ingenieros de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal señores Pablo Jiménez  
18 Araya y Milton González Rojas, correspondientes a los informes solicitados, para que  
19 conozca cómo debe proceder. **Votación unánime. –**

20

21 **ACUERDO N°23.-**

22

23 Con base en los oficios MSCCM-SC-0406-2020 emitido por la Secretaría del  
24 Concejo Municipal y MSC-AM-436-2020 de la Alcaldía Municipal mediante el cual  
25 remite oficio MSCAM-UTGV-0335-2020 del Director de la Unidad Técnica de  
26 Gestión Vial Municipal, señor Pablo Jiménez Araya, el cual presenta las directrices  
27 para solicitud de plan de trabajo para rutas 2-10-204, 2-10-978 y 2-10-977, se  
28 determina, trasladar al Concejo de Distrito de Pocosol, para que proceda a dar  
29 seguimiento y entregue informe en 30 días naturales de los avances indicados, así

1 mismo remitir copia a los solicitantes de la Asociación de Desarrollo Integral de San  
2 Cristóbal de Pocosol. **Votación unánime. –**

3

4 **ACUERDO N°24.-**

5

6 Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada, sobre calle Lapas, para seguimiento y  
7 brinden un informe en 30 días naturales de los avances indicados, copia de los oficios  
8 MSC-AM-443-2020 emitido por la Alcaldía municipal mediante el cual remite oficio  
9 MSCAM-UTGV-0480-2020 del Director de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
10 señor Pablo Jiménez Araya, en el cual comunica las directrices para atender solicitud  
11 de pintado de reductores de velocidad en rutas cantonales. **Votación unánime. –**

12

13 **ACUERDO N°25.-**

14

15 Con base en los oficios MSCCM-SC-0430-2020 emitido por la Secretaría del  
16 Concejo Municipal, MSC-AM-467-2020 de la Alcaldía Municipal mediante el cual  
17 remite oficio MSCAM-UTGV-0483-2020 del Director de Unidad Técnica de Gestión  
18 Vial Municipal, señor Pablo Jiménez Araya el cual explica la solicitud de inclusión  
19 de proyecto de mejoras en las vías de comunicación de acceso al Concho de  
20 Pocosol donde indica qué es ruta nacional, se determina, solicitar a la  
21 Administración Municipal que amplíe en 10 días hábiles dicho informe sobre  
22 acciones a realizar en rutas de acceso cantonales en la zona del Concho de  
23 Pocosol, ya que no todas son nacionales. Así mismo trasladar copia al Concejo de  
24 Distrito de Pocosol para seguimiento. **Votación unánime. –**

25

26 **ACUERDO N°26.-**

27

28 Con base en los oficios MSCCM-SC-0151-2020 emitido por la Secretaría del  
29 Concejo Municipal y OQA-MS-01-2020 del señor Olman Gerardo Quesada Arce,  
30 donde hace referencia a reunión sostenida en la Municipalidad de San Carlos, en

1 relación al camino público 2-10-857, mismo que se expusieron falacias serias desde  
2 su inventario y declaratoria por parte del suscrito, Jose David Quesada Arce, el  
3 Ingeniero Greivin Chacón y el Licenciado. Humberto Quesada, a los funcionarios  
4 municipales Licenciada Gabriela González Gutiérrez, Ingeniero Pablo Jiménez  
5 Araya, Ingeniero Milton González, Licenciado Alexander Bogantes, respecto a los  
6 oficios MSCAM-UTGV-1945-2019, MSCAM-UTGV-1979-2019, MSCAM-UTGV-  
7 1854-2019, MSCAM-UTGV-2384-2019 y MSCAM-UTGV-2524-2019, se externaron  
8 a viva voz por parte del Ingeniero Greivin Chacón y el Licenciado Humberto  
9 Quesada, todo lo anterior con origen en nota remitida por quien suscribe a la  
10 Municipalidad de San Carlos en fecha 17 de julio de 2019, se determina, solicitar a  
11 la Administración Municipal brindar un informe en 10 días hábiles a este Concejo  
12 Municipal sobre la situación planteada. **Votación unánime. –**

13

14 **ACUERDO N°27.-**

15

16 Trasladar al Concejo Municipal entrante para su atención, el oficio ADIFORT-050-  
17 2020 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna donde solicitan  
18 aceptación de camino público en el sector de Barrio La Rivera con conexión al  
19 camino 2-10-510, ya que a la fecha no se ha recibido la Resolución Administrativa  
20 Municipal por la Alcaldía según reglamento. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°28.-**

23

24 Con base en el oficio MSCCM-SC-0257-2020 emitido por la Secretaría del Concejo  
25 Municipal y documento sin número de oficio presentado por el Comité de Caminos Juan  
26 Pablo Segundo sobre problemática en cuatro cuestas del camino 2-10-825 y 826  
27 solicitando se brinde el asfaltado de dichas rutas, se determina, solicitar a la  
28 Administración Municipal brindar al Concejo Municipal un informe en 10 días hábiles de  
29 las acciones realizadas o por ejecutar sobre las cuestas en los caminos 2-10-825 y 826.

30 **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°29.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-2113-2019 emitido por la Secretaría del  
4 Concejo Municipal y MSC-AM-2025-2019 de la Administración Municipal en  
5 atención al oficio MSCCM-SC-1690-2019 de la secretaría municipal a través del cual  
6 se previene presentación de informe por parte del Departamento de la Unidad  
7 Técnica de Gestión Vial Municipal y de la Dirección de Servicios Jurídicos en cuanto  
8 informes técnicos rendidos dentro del proceso de solicitud de aceptación de  
9 donación de terreno destinado a calle pública por parte de la señora Guiselle Murillo  
10 Phillips, se remite para los efectos correspondientes al oficio MSCAM-SJ-1688-2019  
11 rendido por parte de la Licenciada Gabriela Gonzalez por medio del cual se atiende  
12 prevención, tal y como de igual manera lo realizó el Ingeniero Carlos Valenzuela  
13 mediante el oficio que fuera remitido a este Honorable Concejo Municipal por parte  
14 de la Alcaldía a través del oficio MSCAM-1811-2019, se determina, trasladar al  
15 próximo Concejo Municipal para su atención, ya que no se cuenta con la  
16 correspondiente Resolución Administrativa Municipal lo que limita según regulación  
17 interna nuestra resolución en tiempo; adicional, está pendiente la visita en campo  
18 de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Así mismo solicitar a la  
19 Administración Municipal procedan con la correspondiente Resolución  
20 Administrativa Municipal en 15 días hábiles. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°30.-**

23

24 Con base en los oficios MSCCM-SC-2168-2019 emitido por la Secretaría del  
25 Concejo Municipal y MSC-AM-2087-2019 de la Administración Municipal referente  
26 a rechazar solicitud declaratoria de calle pública alrededores del antiguo Aserradero  
27 El Gavilán, Pital conforme el oficio MSCCM-SC-1690-2019 expediente  
28 administrativo AM-Calle Pública 080, donación Giselle Murillo Phillips, se determina,  
29 trasladar al próximo Concejo Municipal para su atención, ya que no se cuenta con  
30 la correspondiente Resolución Administrativa Municipal lo que limita según

1 regulación interna nuestra resolución en tiempo; adicional, está pendiente la visita  
2 en campo de la Comisión Permanente de Obras Públicas, así mismo, solicitar a la  
3 Administración Municipal proceda con la correspondiente Resolución Administrativa  
4 Municipal en 15 días hábiles. **Votación unánime. –**

5

6 **ACUERDO N°31.-**

7

8 Con base en el oficio MSCCM-SC-2195-2019 de la Secretaría del Concejo  
9 Municipal y documento sin número de oficio emitido por representante de la señora  
10 Giselle Murillo Phillips promotora del proyecto de calle pública que comunica ruta  
11 municipal a nacional salida Comarca en Pital, conforme oficio MSCCM-SC-1690-  
12 2019 en el que indica que al recorrer la ruta encontraron huecos con barro y no se  
13 encontraron cercas, adjunta para los fines pertinentes cuatro folios con fotos de  
14 camino en mención, se determina, trasladar al próximo Concejo Municipal para su  
15 atención, ya que no se cuenta con la correspondiente Resolución Administrativa  
16 Municipal lo que limita según regulación interna nuestra resolución en tiempo;  
17 adicional, está pendiente la visita en campo de la Comisión Permanente de Obras  
18 Públicas, así mismo solicitar a la Administración Municipal procedan con la  
19 correspondiente Resolución Administrativa Municipal en 15 días hábiles. **Votación**  
20 **unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°32.-**

23

24 Con base en el oficio MSCCM-SC-0059-2020, de la Secretaría del Concejo  
25 Municipal y documento sin número de oficio emitido por Carlos Antonio López  
26 Hernández, donde realiza la consulta sobre el tema que se encuentra pendiente  
27 respuesta del caso de la solicitud de declaratoria de calle pública alrededores del  
28 antiguo Aserradero El Gavilán, Pital, dicho caso fue presentado por la señora Giselle  
29 Murillo Phillips, se determina, trasladar al próximo Concejo Municipal para su  
30 atención, ya que no se cuenta con la correspondiente Resolución Administrativa

1 Municipal lo que limita según regulación interna nuestra resolución en tiempo;  
2 adicional, está pendiente la visita en campo de la Comisión Permanente de Obras  
3 Públicas, así mismo, solicitar a la Administración Municipal proceda con la  
4 correspondiente Resolución Administrativa Municipal en 15 días hábiles. **Votación**  
5 **unánime. –**

6  
7 **ARTÍCULO XIII.**

8 **MOCIONES. -**

9  
10 ➤ **Solicitud al Concejo Nacional de Concesiones informe sobre sustento**  
11 **legal y técnico mediante el cual acordaron dar por no efectuada ni**  
12 **presentada la iniciativa privada denominada Canal Verde Interoceánico**  
13 **(CANSEC). -**

14 Se recibe moción, presentada por el Regidor Juan Diego González Picado, la  
15 cual se detalla a continuación:

16  
17 Yo, Juan Diego González Picado presento a consideración de ustedes la siguiente  
18 moción:

19  
20 Días atrás se hizo público el acuerdo No 5.4 de la Sesión Ordinaria Virtual  
21 005-2020, celebrada el 26 de marzo de 2020, adoptado en forma unánime y en firme  
22 en el cual se tiene por no efectuada ni presentada la Iniciativa Privada denominada  
23 Canal Verde Interoceánico, (CANSEC).

24  
25 Al tratarse de un proyecto que impactaría de manera significativa el cantón  
26 de San Carlos es de interés de este Concejo Municipal conocer los detalles técnicos  
27 y jurídicos orientaron esta decisión.

28  
29 **Recomiendo acordar:** solicitar al Concejo Nacional de Concesiones nos remita un  
30 informa sobre sobre el sustento legal y técnico mediante acordaron dar por no



1 efectuada ni presentada la Iniciativa Privada denominada Canal Verde  
2 Interoceánico, (CANSEC).

3

4 Se solicita dispensa de trámite. –

5

6 **SE ACUERDA:**

7

8 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9

10 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, proponente de la  
11 moción, señala que no va a entrar a juzgar si el rechazo del Consejo Nacional de  
12 Concesiones estuvo bien o no, porque no conoce los motivos por los cuales se  
13 rechazó y dichos motivos no se han sido públicos en los medios de comunicación,  
14 simplemente dijeron que no cumplen con los requisitos legales y se rechaza, siendo  
15 el objetivo de la moción es simplemente solicitarle a dicha instancia que informe por  
16 qué fue rechazado, después basados en la respuesta que brinden se podrá debatir  
17 que responderle al Consejo Nacional de Concesiones y que argumentar.

18

19 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, le consulta al  
20 señor Presidente Municipal que si sabe cuánto tiempo tarda en llegar ese informe.

21

22 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al respecto indica que  
23 al ser un Órgano Público tienen diez días hábiles para responder, pero eso nunca  
24 sucede, se puede proceder a meter un recurso de amparo, pero va a depender de  
25 ellos cuanto tiempo duren, ellos ya tienen el informe listo porque fue el mismo que  
26 le presentaron a la Junta Directiva y simplemente remiten, debería de ser rápido,  
27 pero, eso no depende del Concejo Municipal.

28

29 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que, le  
30 parece muy bien, pero, precisamente por ese detalle hay que ir avanzando en el

1 tema para conocerlo, más que todo, más que discutirlo, puede haber dos versiones,  
2 esa versión del Concejo es una de ellas, pero sería bueno empezar a escuchar los  
3 actores que fueron involucrados del otro lado, puede ser solicitarles una audiencia  
4 para que vengan y expongan el tema, para empezar a ver el fondo del proyecto.

5

6 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, recomienda esperar,  
7 a ver que responde Concesiones para luego decidir si llamarlos y ellos también les  
8 servirá el informe de lo que responda Concesiones para referirse técnicamente a  
9 eso.

10

11 El señor Omer Salas Vargas, Síndico del Distrito de Pocosol, indica que, los  
12 sancarleños deberíamos ponerle mente a ese proyecto, no se vale que un solo  
13 señor de Concesiones diga que el proyecto no va, si el Concejo quiere más  
14 información se puede traer a la gente que está organizando eso, para que brinden  
15 una explicación, en buena hora que se presenta dicha moción, no se vale que estén  
16 quitando un proyecto de esa magnitud, ya que los que conocen ese proyecto saben  
17 que no es la salvación solo para esa zona, sino es para Costa Rica.

18

19 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que,  
20 por el tema que se hablaba de que puede tardar una semana, quince días o dos  
21 años, es por eso manifestaba el tema de ir asignando en algún momento pronto  
22 tener esa información, el señor Omer Salas está ofreciendo traer a las personas  
23 involucradas, no tiene que ser ya, está de acuerdo que se presente de una vez la  
24 solicitud y ver que, si dicen que va a ser pronto perfecto, no que no le gustaría que  
25 quede el tema ahí a esperar hasta respondan y se enfríe un poco el asunto.

26

27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al respecto indica que  
28 va a coordinar con el señor Omer Salas, Síndico de Pocosol, y para luego ver si se  
29 puede hacer ese espacio en alguna sesión ordinaria o extraordinaria para que  
30 vengan a exponer el asunto al Concejo Municipal.

1 **ACUERDO N°33.-**

2

3 Solicitar al Consejo Nacional de Concesiones nos remita un informe sobre el  
4 sustento legal y técnico mediante el cual acordaron dar por no efectuada ni  
5 presentada la Iniciativa Privada denominada Canal Verde Interoceánico,  
6 (CANSEC). Dado que al tratarse de un proyecto que impactaría de manera  
7 significativa el cantón de San Carlos es de interés de este Concejo Municipal  
8 conocer los detalles técnicos y jurídicos que orientaron esa decisión. **Votación**  
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 ➤ **Cambio de día final para la recepción de correspondencia para las sesiones**  
12 **ordinarias del Concejo Municipal.-**

13

14 Se recibe moción, presentada por el Regidor Juan Diego González Picado,  
15 la cual se detalla a continuación:

16

17 Yo, Juan Diego González Picado presento a consideración de ustedes la siguiente  
18 moción:

19

20 Para que se reciba correspondencia para la sesión ordinaria hasta el viernes  
21 anterior a dicha sesión a las 10:00 horas.

22

23 Recomiendo acordar:

24

25 Recibir correspondencia para las sesiones ordinarias hasta el viernes anterior a la  
26 sesión a las 10:00 horas.

27

28 Se solicita dispensa de trámite. -

29

30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, explica que, el  
6 motivo de la moción es básicamente que la correspondencia actualmente se recibe  
7 hasta la diez de la mañana del mismo lunes, luego se hace la reunión de la comisión  
8 de correspondencia y se presenta al Concejo Municipal el informe dos horas antes  
9 de la sesión, precisamente por lo que decía la Regidora Luisa Arce, la gente que  
10 quejan de que no tienen tiempo de leer los documentos, no tienen tiempo de  
11 analizar, el objetivo que la correspondencia para la sesión de los lunes se cierre los  
12 viernes a las 10:00 a.m. y que la comisión de correspondencia sesione el viernes  
13 en la tarde y así enviar el informe de una vez el viernes por la tarde con el fin de que  
14 tengan el fin de semana para estudiar el informe.

15

16 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que, no  
17 sabe si se puede incluir en la moción que además de cerrar la correspondencia el  
18 viernes que el informe de correspondencia también se envíe el viernes.

19

20 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al respecto indica que,  
21 eso depende de la comisión y no del acuerdo, pero, la idea de la comisión es  
22 establecer el horario de sesión los viernes a las 02:00 p.m. después de que sesiona  
23 se envía de una vez el informe.

24

25 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que, le  
26 parece muy acertado y ya que lo aclaró recibir también el informe el mismo viernes.

27

28 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, aclara que, si llegara  
29 algún tema urgente el lunes, porque a veces puede pasar, se incluye como un punto  
30 en el orden del día.

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, su  
2 intervención es referente al segundo punto, primero tratar de que llegue el viernes,  
3 muy buena la moción, pero que, si queda algún tema que sea de interés, que ojalá  
4 pueda llegar el lunes antes de mediodía, para poder revisarlo antes de sesión.

5

6 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, consulta si la  
7 comisión de correspondencia va a sesionar todos los viernes.

8

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que, la  
10 comisión de correspondencia va a sesionar todos los viernes, ya que los tres  
11 miembros de la comisión son de Ciudad Quesada, conversaron y quedó fijo el  
12 horario los viernes a las 02:00 p.m. para sesionar y si llega algún tema urgente, se  
13 incluye como un punto en el orden del día, aunque no se incluya en el informe de  
14 comisión.

15

16 **ACUERDO N°34.-**

17

18 Recibir la correspondencia para las sesiones ordinarias del Concejo  
19 Municipal a partir del lunes hasta el día viernes a las 10:00 a.m., después de esa  
20 hora toda documentación recibida quedará registrada para su debida atención en la  
21 Sesión Ordinaria siguiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
22 **APROBADO. –**

23

24 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EL SEÑOR**  
25 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

26

27

28

29 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

30 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**